

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII



Diputación
de Córdoba

Núm. 183

Martes, 26 de Septiembre de 2023

D.L.:CO-1-1958

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública solicitud de declaración de utilidad pública para tramo de la Infraestructura Subterránea de 30 Kv de evacuación de energía eléctrica de la Planta Solar Fotovoltaica "Benilde", ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba). Exp. RE-17/002

p. 7659

Información pública solicitud de declaración de utilidad pública para tramo de la Infraestructura Subterránea de 30 Kv de evacuación de energía eléctrica de la Planta Solar Fotovoltaica "Itamar", ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba). Exp. RE-17/010

p. 7661

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 717533 de Subvenciones a Entidades Deportivas de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba

p. 7663

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Plan de Acción Agenda de Desarrollo Sostenible de esta localidad

p. 7665

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias del año 2023

p. 7753

Acuerdo nº 820/23 de la Junta de Gobierno Local, de 4 de septiembre de 2023, por el que se publica el nombramiento de Representantes Municipales en la Asociación y en la Sociedad Limitada "Rubero"

p. 7753

Extracto de la Convocatoria 717565 de Subvenciones para la Campaña de Navidad 2023/24

p. 7753

Ayuntamiento de Doña Mencía

Acuerdo de 3 de agosto de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace pú-

blico la fijación de Indemnizaciones a percibir por gastos efectivos de los miembros de la Corporación

p. 7755

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Manuel Losada González la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 23 de septiembre de 2023

p. 7755

Ayuntamiento de Guadalcázar

Resolución por la que se aprueba la lista provisional complementaria de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter especial, para una plaza de Dinamizador de Cultura y Juvenil, incluida en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 7755

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a Guadalinfo, personal laboral, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 7755

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a interino, de 3 plazas de Técnico/a de Ad-

ministración General, mediante concurso, de esta Corporación

p. 7756

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora del Régimen de Autorizaciones Urbanísticas y Actividades del Ayuntamiento de Montilla"

p. 7765

Ayuntamiento de Moriles

Resolución por la que se hace público la Contratación como personal laboral fijo, de la Convocatoria excepcional de 3 plazas vacantes de Arquitecto, Asesor Urbanístico e Ingeniero Técnico Industrial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 7765

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución por la que se hace público la Rectificación error material del Reglamento regulador del Teletrabajo de esta Corporación

p. 7765

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública inicio del procedimiento del Proyecto de Reparcelación del ED CV-3 "Campo de la Verdad 3" del PGOU de Córdoba

p. 7765

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 3.805/2023

Anuncio de 29 de agosto de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública para un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "BENILDE" de 50MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba).

Con fecha 25 de abril de 2023, la representación de la entidad mercantil "BENILDE SOLAR SL" presentó en el registro electrónico de esta Delegación una solicitud para la declaración, en concreto, de utilidad pública de un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "BENILDE" de 50MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba). Expediente RE-17/002.

A los efectos previstos en el artículo 54 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 143 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, a efectos de la expropiación forzosa, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Peticionario: BENILDE SOLAR SL.
- Domicilio: Calle Ribera del Loira 28 Madrid.
- Denominación de la instalación: BENILDE.
- Emplazamiento: Términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba).
- Finalidad: Producción de Energía Eléctrica mediante tecnología Solar Fotovoltaica.

-Afecciones: Servidumbre de paso subterránea para la línea de evacuación, las canalizaciones y cable de comunicaciones de las infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica. Lo que implica:

La ocupación del subsuelo por instalaciones e infraestructuras de evacuación a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos técnicos y normativa urbanística.

Limitaciones al dominio en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje de la canalización, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la infraestructura de evacuación que implicará:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización de las infraestructuras de evacuación.

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

-Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

-Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

-Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

-La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, haciendo saber que el expediente puede ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, situado en calle Gondomar, número 10 de Córdoba, debiendo aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ANEXO

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 KV P SFV 30 MWp "BENILDE" A SE "GUADALOZ"													USO S/CATASTRO			
Nº PARC. SIPROY.	TITULAR			SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA			ARQUETAS / CÁMARA S DE EMPALME			OCUPACIÓN TEMPORAL						
	PROPIETA RIO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	POL. PARC. CAT.	PARAJE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL	SERV. (ml)	OCCUP. ZANJA (m ³)	SERV. (m ³)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m ²)	OCUP. TEMP. ACCESO \$ (m ²)	OCUP. TEMP. TOTAL (m ²)	
1LS	Valerio	López	Silveiro	3	65	REDONDO ALTO	GUADALCAZAR 500000W	287	115	345	1	AR1	2	2083	873	2956
2LS	Leonor	Varona	Luna	6	3	CAÑADA DE LA DOBLAS	CORDOBA 30000FW	358	143	430	-	-	-	2507	1059	3606
	Explotaciones Lopez Varona, S.L.														LABOR SECANO	

Núm. 3.816/2023

Anuncio de 29 de agosto de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública para un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "ITAMAR" de 10MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba).

Con fecha 25 de abril de 2023, la representación de la entidad mercantil "ITAMAR SOLAR SL" presentó en el registro electrónico de esta Delegación una solicitud para la declaración, en concreto, de utilidad pública de un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "ITAMAR" de 10MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba). Expediente RE-17/010.

A los efectos previstos en el artículo 54 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 143 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, a efectos de la expropiación forzosa, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

-Peticionario: ITAMAR SOLAR SL.

-Domicilio: Calle Ribera del Loira, 28 Madrid.

-Denominación de la instalación: ITAMAR.

-Emplazamiento: Términos municipales de Córdoba y Guadalcázar (Córdoba).

-Finalidad: Producción de Energía Eléctrica mediante tecnología Solar Fotovoltaica.

-Afecciones: Servidumbre de paso subterránea para la línea de evacuación, las canalizaciones y cable de comunicaciones de las infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica. Lo

que implica:

La ocupación del subsuelo por instalaciones e infraestructuras de evacuación a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos técnicos y normativa urbanística.

Limitaciones al dominio en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje de la canalización, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la infraestructura de evacuación que implicará:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización de las infraestructuras de evacuación.

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

-Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

-Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

-Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

-La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, haciendo saber que el expediente puede ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Gondomar, número 10 de Córdoba, debiendo aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ANEXO

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 KV P SEV 10 MWP "TÁMAR" A SE "LAS CORONADAS"												USO SIG.CATASTRO					
Nº PARC. SI PROY.	TITULAR			SERVIDUMBRE			ARQUETAS / CÁMARAS DE EMPALME			OCUPACIÓN TEMPORAL							
	PROPIETA RIO	APELLIDO	APELLIDO 2	POL. CAT.	PARC. CAT.	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL	SERV. (ml)	Ocup. ZANJA (m ²)	SERV. (m ²)	Ocup. TEMP. LINEA (m ²)	Ocup. TEMP. ACCESOS (m ²)	Ocup. TEMP. TOTAL (m ²)				
1LS	Valerio	López	Silero	3	65	REDONDO ALTO	GUADALCÁZAR 50000WI	293	88	352	1	AR1	2	2121	873	2994	LABOR SECANO
2LS	Leonor	Varona	Luna	6	3	CÁÑADA DE LA DOBLAS	CÓRDOBA 30000FW	356	107	427	-	-	-	2491	1099	3590	LABOR SECANO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.180/2023

Extracto del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la exma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la tramitación de Urgencia de la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2023-2024 (o temporada 2023) en la máxima o sub-máxima competición nacional.

BDNS (Identif.) 717533

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717533>)

PRIMERO. Beneficiarios

Clubes Deportivos y Secciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), con domicilio social en la provincia de Córdoba, que no sean Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) y cuyos equipos senior participen en la Temporada 2023-2024 (o Temporada 2023, si en dicha modalidad deportiva el calendario coincide con el año natural) en la Máxima o Sub-máxima categoría nacional de sus respectivas modalidades deportivas, debiendo ser dicha categoría certificada por la Federación deportiva competente. Asimismo, las modalidades deportivas que se presenten deberán estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

SEGUNDO. Objeto

Apoyar económicamente a Clubes Deportivos y Secciones deportivas, con domicilio social en la provincia de Córdoba, cuyos equipos senior participen en las máximas categorías nacionales de sus modalidades deportivas, durante la temporada 2023-2024 (o Temporada 2023, si en dicha modalidad deportiva el calendario coincide con el año natural). Los proyectos deberán versar sobre dichos equipos senior.

TERCERO. Bases reguladoras

Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2023-2024 (o temporada 2023) en la máxima o sub-máxima competición nacional (Tablón de Edictos).

CUARTO. Cuantía

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75 por ciento del coste total, así como tampoco podrá superar el 20% del Presupuesto Global de la Entidad para esa temporada deportiva.

Las entidades deportivas que compitan en la máxima competición nacional no podrán obtener una subvención mayor de 75.000 €.

Las entidades deportivas que compitan en la sub-máxima competición nacional no podrán obtener una subvención mayor de 35.000 €.

Una vez realizado el reparto económico, que todas las entidades hayan alcanzado la cantidad solicitada o el máximo previsto y en el caso de no haber sobrepasado la cuantía económica prevista en la convocatoria, los límites anteriores podrán ser aumentados a 80.000 € para entidades deportivas que compitan en la máxima competición nacional y 40.000€ para entidades deportivas que compitan en la sub-máxima competición nacional, siempre y cuando hubieran solicitado esa cuantía máxima.

En el caso de que una misma entidad deportiva tenga dos o más equipos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios de la subvención dos de dichos equipos, teniendo que presentar una solicitud por cada equipo. En este caso la entidad beneficiaria no podrá obtener una subvención total, sumando las cuantías concedidas a cada equipo, superior a:

90.000 euros, si ambos equipos compiten en la máxima competición nacional.

80.000 euros si un equipo compite en la máxima competición nacional, y el otro en la sub-máxima competición nacional.

45.000 euros si ambos equipos compiten en la sub-máxima competición nacional.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad.

QUINTO. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar una solicitud, con un único proyecto; con la excepción de aquellas que ten-

gan dos equipos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, en cuyo caso, tendrán que presentar obligatoriamente dos solicitudes, una por cada uno de dichos equipos.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexorable se deberá consignar en el apartado correspondiente del ANEXO I.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b. Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

c. Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I.

d. Copia de los estatutos, donde se señale expresamente tener entre sus fines la realización de actividades acordes con las presentadas en el Proyecto, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I. En caso que se hayan producido modificaciones en los Estatutos que tengan que ver con los fines, deberá presentarse documento acreditativo que demuestre que esa modificación se ha hecho efectiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, en plazo de admisión de solicitudes. En su caso, se exigirá documento que acredite que se está tramitando dicha modificación en el registro de correspondiente en plazo de admisión de solicitudes.

f. Documento acreditativo de la representación legal de la per-

sona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

g. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

a. Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención, solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno.

Se ha elaborado un guion para realizar el Proyecto, según "Anexo II Modelo I".

El Proyecto debe ser adecuado al Objeto y la Finalidad de la convocatoria y debe incluir:

Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe incluir el coste de cada una de ellas.

Datos necesarios para poder valorarlo: objetivos, beneficiarios, fechas, sede, mecanismos de publicidad (Anexo II, modelo I).

b. Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, No siendo necesaria la aportación de dicho documento, siempre que en la solicitud se aporte la fecha y número de inscripción en dicho Registro Andaluz.

c. Certificado del Secretario de la Federación Española deportiva correspondiente, referente a que el equipo sobre el que versa el proyecto, participa en la máxima o sub-máxima categoría nacional correspondiente, siendo la presentación de este documento imprescindible para la no exclusión de la Convocatoria.

d. Certificado del Secretario de la Entidad, referente a la cuantía del presupuesto global de la misma, para esa temporada deportiva, siendo la presentación de este documento imprescindible para la no exclusión de la Convocatoria.

SEXTO. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación

cación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 20 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Nº 4.120/2023

ANUNCIO

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 27 de julio de 2023, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la aprobación del Plan de Acción Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Aguilar de la Frontera, 18 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



AGUILAR DE LA FRONTERA



**PLAN DE ACCIÓN
AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGUILAR DE LA FRONTERA**

1. Introducción

La Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera, se elabora en base a los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española (AUE), incorporando proyectos contenidos en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

La AUE, puede considerarse como una política palanca en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea. Aunque está centrada en la consecución del ODS 11 sobre ciudades sostenibles y resilientes, de forma transversal contribuye a otros ODS que se ven reflejados es elementos de la gestión y vida en ciudades y pueblos. Durante su redacción se han elaborado documentos para facilitar el trabajo de localización de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con cada uno de los objetivos estratégicos de la AUE.

La AUE, fue tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Los objetivos estratégicos que conforman el marco conceptual y también de acción de la Agenda de Desarrollo Urbana Española se organizan en un “Decálogo” de Objetivos principales que definen el modelo de territorio y ciudad sostenible al que se aspira y que despliegan, a su vez, un total de 30 Objetivos específicos y 291 líneas de actuación, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero “menú a la carta” para que puedan elaborar sus propios Planes de acción. Todo ello desde una amplia visión que incluye a todos los pueblos y ciudades con independencia de su tamaño y población, y bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.

- 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo 
- 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente 
- 3 Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia 
- 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular 
- 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible 
- 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad 
- 7 Impulsar y favorecer la Economía Urbana 
- 8 Garantizar el acceso a la Vivienda 
- 9 Liderar y fomentar la innovación digital 
- 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza 

Documentos de referencia para la elaboración del Plan de Acción.

Los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española incorporan un listado de objetivos específicos.

Territorio, Paisaje y Biodiversidad.

Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

Objetivos específicos.

- 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
- 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules vincularlas con el contexto natural.

Modelo de Zonas Urbanas (Ciudad).

Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

Objetivos específicos.

- 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
- 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
- 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- 2.5. Impulsar la regeneración urbana.
- 2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.

Cambio Climático y Resiliencia.

Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

Objetivos específicos.

- 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- 3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

Gestión Sostenible de los Recursos y Economía Circular.

Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

Objetivos específicos.

- 4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
- 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
- 4.3. Fomentar el ciclo de los materiales.
- 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.

Movilidad y Transporte.

Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

Objetivos específicos.

- 5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.
- 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.

Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades.

Objetivo estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

Objetivos específicos.

- 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Economía Urbana.

Objetivo estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.

Objetivos específicos.

- 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Vivienda.

Objetivo estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda.

Objetivos específicos.

- 8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- 8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

Era Digital.

Objetivo estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital.

Objetivos específicos.

- 9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities).
- 9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.

Instrumentos y Gobernanza.

Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Objetivos específicos.

- 10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- 10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.

10.4. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

Para cada uno de estos objetivos (estratégicos y específicos) se incorpora en el Plan de Acción, una relación de las acciones implementadas y de posibles acciones a implementar, que ponen a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera un conjunto de acciones, que permitan elaborar y desarrollar el Plan de Acción.

En cada una de las fichas que detallan los objetivos estratégicos y específicos se localizan las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, para garantizar la coherencia de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera.

El Plan de Acción para implementar la Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera, requiere de un diagnóstico inicial de situación que identifique y analice los principales retos que plantean las políticas, planes, programas y actuaciones con incidencia en los modelos urbanos.

Para abordar el diagnóstico que muestre la situación del municipio de Aguilar de la Frontera, se han utilizado los datos e indicadores descriptivos incluidos en la Agenda Urbana Española (ver Anexo I), el Documento de Presentación del Municipio (Agenda 21 Local) actualizado, y se han elaborado Planos de Sostenibilidad (ver Anexo II), que facilitan una aproximación a la situación actual de Aguilar de la Frontera, configurándose como una herramienta para la toma de decisiones y el establecimiento de los objetivos concretos que se pretendan alcanzar, y cuya evaluación se realizará mediante el sistema de indicadores de seguimiento (cualitativos y cuantitativos), que será actualizado anualmente por la Diputación de Córdoba, a través del Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE).

El Plan de Acción Local de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera tiene como finalidad reunir de forma documentada, el conjunto de estrategias y acciones encaminadas a mejorar de forma continua la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible local, por parte de todos aquellos agentes sociales y económicos interesados en él, a modo de planificación estratégica integrada de desarrollo sostenible local.

Un elemento crítico para la utilidad e implementación de los programas de Desarrollo Sostenible y Agenda Urbana es la participación, que ha de producirse entre la Administración, la ciudadanía y los técnicos que colaboran en el proyecto de forma transversal y organizada.

En los procesos de participación que se lleven a cabo para la elaboración y aprobación del Plan de Acción se tendrán las siguientes obligaciones:

- Integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
- Potenciar, fomentar y garantizar el acceso a una efectiva participación ciudadana, a través de la adaptación de las estructuras administrativas y facilitando el acceso a los colectivos más vulnerables.
- Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en sus sedes electrónicas, portales o páginas web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.

- Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
- Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado, en los términos previstos en la legislación aplicable.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de esta Ley.
- Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.

Para que la ciudadanía pueda incorporarse a la toma de decisiones y aporte su opinión en este Plan de Acción, se creará un órgano de participación ciudadana, formado por componentes del tejido asociativo de la localidad. Este órgano será una referencia para que la ciudadanía pueda expresar sus ideas e inquietudes respecto al Plan de Acción

Así mismos, este órgano jugará un papel importante en la aprobación del Plan de Acción Local, ya que este deberá ser evaluado por el órgano de participación ciudadana antes de presentarse en el Pleno de la Corporación Municipal que deberá aprobarlo definitivamente, y desde ahí darlo a conocer a todos los vecinos de la localidad.

La participación de la ciudadanía no solo se limitará a actuar como órgano consultivo en la toma de decisiones sobre el Plan de Acción Local, si no, que también podrá proponer acciones y proyectos para su diseño y ejecución. La ciudadanía podrá proponer proyectos a través de este órgano, que tras su visto bueno elevará dicho proyecto a la Corporación Municipal en alguna de las reuniones, foros u otras formas de contacto entre ambos organismos.

1 2. Plan de Acción

1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
2 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Disponer de una estrategia o plan de ordenación del territorio que establezca las bases del modelo territorial. Pueden ser estrategias regionales, subregionales e incluso sectoriales, pero deben tener en común la utilización racional del territorio.</p> <p>Introducir medidas para vincular la ordenación territorial con la planificación económica, cultural y de los recursos naturales, con el objetivo de limitar la despoblación y contribuir a la conservación de la naturaleza, la protección de los usos rurales tradicionales y prestar una especial atención a los pequeños núcleos de población. La despoblación es fundamentalmente un problema territorial y de ausencia de visión estratégica y de desarrollo supralocal.</p> <p>Reducir el consumo de suelo virgen adecuándolo a las dinámicas de la población y a las nuevas actividades económicas, fomentando la productividad del suelo ya transformado. Esto requiere la realización de Memorias realistas que no sólo respondan al trámite formal de incorporación de dicho documento al resto de la documentación del correspondiente Plan urbanístico o territorial.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Creación de una Oficina de Gestión y Ejecución Urbanística		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Plan de Inspección Urbanística Municipal (art. 148.2 LISTA)		
OBJETIVO	Desarrollar aquellas actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano (ATUsu) o actuaciones de transformación urbanística en suelo rural (ATUsr) previstas en el PGOU que se encuentran estancadas o paralizadas.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba (SAU).	Medio
INDICADOR	Correlación entre urbanización de suelo, dinámica demográfica, empleo y actividades económicas. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano	PRESUPUESTO	Por determinar

	(ATUsu) y actuaciones de transformación urbanística en suelo rural (ATUsr) desarrolladas.		
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales 11.4 Patrimonio cultural y natural 15.9 Planes sensibles a medio ambiente			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
3 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje. 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Elaborar estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles -formas de vida, tradiciones, etc.-) y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.</p> <p>Incorporar a la planificación y a la gestión urbanística el concepto de infraestructuras verdes urbanas, como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, que permiten atender a los problemas urbanos. No sólo contribuyen a mejorar la biodiversidad, sino que luchan contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la reducción de las emisiones GEIs, como en la adaptación local. Por último, contribuyen al ocio y al disfrute ciudadano. Este tipo de infraestructuras son por tanto, claves para la comprensión y gestión del metabolismo urbano.</p> <p>Asignar los usos del suelo en coherencia con las características de la base territorial preexistente.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Redacción de Instrumentos de Planeamiento de Iniciativa Municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Plan Especial del Castillo (PE-P1) - Plan Especial Parque Forestal de la ladera del Castillo (PE-P3) - Plan Especial Feria (PE-F) 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Redacción y aprobación de Instrumentos de Planeamiento de Iniciativa Municipal: <ul style="list-style-type: none"> — Plan Especial Parque de las Cuadrillas (PE-P4) 		
OBJETIVO	Desarrollar los Planes Especiales previstos en el PGOU.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Planificación	Ámbito del Plan Especial del Castillo	Ayuntamiento, Junta de Andalucía	Medio
INDICADOR	Nº actuaciones acometidas del Plan Especial del Castillo	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Elaborar estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles –formas de vida, tradiciones, etc.–) y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Mejora de la estética urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidar la estética urbana, evitando la construcción de fachadas disonantes y respetando la tipología edificatoria tradicional. - Promoción de actuaciones de embellecimiento del pueblo, motivando y concienciando a los ciudadanos/as de esta necesidad. - Mejorar la señalización del casco urbano así como de los principales elementos y servicios de interés, utilizando materiales que no distorsionen la imagen urbana. - Soterramiento del cableado en las zonas más emblemáticas del casco urbano. - Reubicación de industrias fuera del casco urbano. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Considerar el tratamiento paisajístico en los futuros desarrollos industriales.		
OBJETIVO	Aumentar la calidad de vida en el núcleo urbano, mejorando la estética urbana.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Núcleo urbano de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, ciudadanía, asociaciones, medios de comunicación locales	Medio
INDICADOR	Presupuesto de las actuaciones previstas de mejora	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
5 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Elaborar estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles –formas de vida, tradiciones, etc.–) y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Inventario y sistematización de elementos del patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el Proyecto de Restauración de Fuentes iniciado por el Ayuntamiento. - Realizar un inventario y sistematización de los elementos del patrimonio y análisis de sus posibilidades para el uso público. - Reunir en ese inventario no solamente los elementos construidos, sino también otros valores de la localidad: árboles singulares, tradiciones, productos artesanos... 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Elaboración de la Carta Arqueológica Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prospección Arqueológica Superficial de Urgencia. - Vigilancia y asesoramiento municipal. <p>Comunicación de los hallazgos realizados a las Administraciones competentes.</p>		
OBJETIVO	Actuar en la recuperación y conservación del patrimonio aguilarense, incluyendo también elementos de la arquitectura popular, medio rural, etc.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, asociaciones, ciudadanía	Medio
INDICADOR	Presupuesto de las actuaciones previstas de mejora y/o conservación del patrimonio natural y cultural	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
6 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Adoptar medidas de conservación, mejora y protección de la naturaleza y del patrimonio natural: flora, fauna, paisaje y ecosistemas existentes. A tales efectos se propone la adopción de medidas dirigidas a reducir el empleo de herbicidas químicos, la mejora de los hábitats de los polinizadores en las áreas urbanas y periurbanas, etc., así como aplicar metodologías y programas de seguimiento de la biodiversidad urbana.</p> <p>Poner en marcha campañas de difusión del patrimonio cultural y natural, para conseguir una auténtica cultura de pertenencia basada en el conocimiento, que se sume a su utilización racional como recurso económico y turístico.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Declaración de Aguilar de la Frontera como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).</p> <p>Fomento de la fauna autóctona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colocación de bebederos de gran capacidad en áreas rurales para fauna silvestre. - Siembras en lindes de caminos municipales para alimentación de especies (bordes multifuncionales). - Instalación de cajas nido. - Promoción de hábitats para polinizadores. <p>Protección y control animal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de nuevos sistemas para ahuyentar a palomas. - Puesta en marcha de protocolos CES (Captura, Esterilización y Suelta) en colaboración con entidades sociales y protectoras. - Campañas de sensibilización ambiental dirigida a la tenencia responsable de animales de compañía. - Campaña de sensibilización contra el maltrato y el abandono animal en colaboración con asociaciones locales protectoras de animales. <p>Mejora de las zonas verdes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción de arbolado en parques, jardines y viario municipal con plantaciones y reforestaciones participativas. - Fomento de la fauna autóctona. Colocación de bebederos y comederos para pequeñas aves en parques y jardines. - Dotar a las zonas verdes de sistemas de riego eficientes. - Implantar gradualmente la xerojardinería en los parques y zonas verdes. - Implantación de endoterapias en detrimento de tratamientos por pulverización o espolvoreo. - Eliminación de la aplicación de herbicidas de síntesis química para el control de vegetación espontánea.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de programas de experimentación e in-

		novación en el control de la vegetación espontánea en parcelas municipales y márgenes del viario municipal, para la eliminación de los tratamientos químicos de síntesis (herbicidas ecológicos y nuevas maquinaria de escarda, desbroces, etc). Valoración y desarrollo tecnológico de los que se consideren viables e implantación. - Puesta en marcha de estudios para la implantación de lucha biológica en el tratamiento de plagas.	
OBJETIVO		- Adoptar medidas dirigidas al aumento de la biodiversidad en el término municipal, y a la conservación y protección de la fauna. - Puesta en marcha de un estudio piloto sobre erosión en suelos agrícolas y medidas correctoras para hacer frente a la erosión	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, asociaciones y colectivos locales, Junta de Andalucía.	Corto
INDICADOR	Gasto total per cápita dedicado a la preservación, protección y conservación de la fauna.	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural 15.1 Conservación, restablecimiento y uso sostenible de ecosistemas terrestres			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Poner en marcha campañas de difusión del patrimonio cultural y natural, para conseguir una auténtica cultura de pertenencia basada en el conocimiento, que se sume a su utilización racional como recurso económico y turístico.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Campañas y actividades de educación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la labor educativa y divulgativa de la Estrategia de Conservación de las Zonas Húmedas y en particular de las Reservas y Parajes Naturales. - Actividades e iniciativas medioambientales para la difusión y el conocimiento del patrimonio natural. - Colaboración con los centros escolares para la implantación de huertos escolares. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de rutas e itinerarios que integren diferentes elementos patrimoniales (naturales, paisajísticos, históricos y culturales) 		
OBJETIVO	Establecer una programación de campañas y actividades de educación ambiental que sirvan de concienciación a la ciudadanía.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, asociaciones, centros educativos, ciudadanía.	Corto
INDICADOR	Nº campañas/actividades de sensibilización ambiental Nº de participantes en acciones formativas/informativas	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural 15.1 Conservación, restablecimiento y uso sostenible de ecosistemas terrestres			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
8 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Incorporar a la planificación y a la gestión urbanística el concepto de infraestructuras verdes urbanas, como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, que permiten atender a los problemas urbanos. No sólo contribuyen a mejorar la biodiversidad, sino que luchan contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la reducción de las emisiones GEIs, como en la adaptación local. Por último, contribuyen al ocio y al disfrute ciudadano. Este tipo de infraestructuras son por tanto, claves para la comprensión y gestión del metabolismo urbano.</p> <p>Organizar y diseñar las redes de infraestructuras verdes y azules teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica y de las características geomorfológicas del territorio, con el objetivo de optimizar la prestación de servicios eco-sistémicos a los ciudadanos. Ello implica, también, delimitar e identificar los elementos que constituyen estas infraestructuras y establecer medidas para su restauración, conservación y gestión, a escala regional, local y de barrio.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Mejora de las zonas verdes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Redacción del proyecto del Parque Forestal del Castillo.- Introducción de especies arbóreas autóctonas en parques, jardines y viario municipal con plantaciones y reforestaciones participativas.- Fomento de la fauna autóctona. Colocación de bebederos para pequeñas aves en parques y jardines.- Incrementar la dotación de zonas verdes en el interior del casco urbano, cuidando el equipamiento adecuado en las mismas.- Completar el equipamiento de las zonas verdes existentes: juegos infantiles, fuentes, sombras...- Instalaciones de elementos biosaludables en parques de la ciudad.- Dotar a las zonas verdes de sistemas de riego eficientes.- Implantar gradualmente la xerojardinería en los parques y zonas verdes.- Implantación de endoterapias en detrimento de tratamientos por pulverización o espolvoreo.- Eliminación de la aplicación de herbicidas de síntesis química para el control de vegetación espontánea.- Utilización los espacios verdes como escenarios para la educación ambiental.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del Plan Director del Arbolado Municipal.- Puesta en marcha de estudios para la implantación de lucha biológica en el tratamiento de plagas.- Creación de un vivero de plantas municipal.
OBJETIVO	Mantener las dotaciones de las zonas verdes existentes, mejorando

		en su accesibilidad y equipamiento de que disponen. Mejorar la calidad de las zonas verdes con medidas que favorezcan la biodiversidad.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, población, asociaciones	Medio
INDICADOR	Superficie de suelo destinado a zonas verdes urbanas sobre las que se van a realizar actuaciones de recuperación y/o mejora	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Incorporar a la planificación y a la gestión urbanística el concepto de infraestructuras verdes urbanas, como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, que permiten atender a los problemas urbanos. No sólo contribuyen a mejorar la biodiversidad, sino que luchan contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la reducción de las emisiones GEIs, como en la adaptación local. Por último, contribuyen al ocio y al disfrute ciudadano. Este tipo de infraestructuras son por tanto, claves para la comprensión y gestión del metabolismo urbano.</p> <p>Organizar y diseñar las redes de infraestructuras verdes y azules teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica y de las características geomorfológicas del territorio, con el objetivo de optimizar la prestación de servicios eco-sistémicos a los ciudadanos. Esto implica, también, delimitar e identificar los elementos que constituyen estas infraestructuras y establecer medidas para su restauración, conservación y gestión, a escala regional, local y de barrio.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none">- Redacción del proyecto "Vía peatonal a la laguna de Zóñar".- Redacción del proyecto "Pasarela peatonal sobre el río Cabra" para completar el circuito verde "de las Salinas".- Impulsar la creación de una pasarela peatonal sobre la carretera A-304, que une las lagunas de Zóñar y Rincón.- Mejorar el vínculo social y cultural con la naturaleza y la biodiversidad, reconociendo y aumentando el valor económico de los servicios de los ecosistemas y creando incentivos para que la sociedad, se involucren en su mantenimiento y mejora.- Reconocer el valor económico de los servicios de los ecosistemas y aumentar su valor mediante el fortalecimiento de su funcionalidad.- Contribuir a una vida saludable, el aprovisionamiento de espacios abiertos y oportunidades de esparcimiento, el aumento de las conexiones entre el medio rural y urbano, el desarrollo de sistemas sostenibles de transporte y el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a la comunidad.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Desarrollar proyectos relacionados con las Infraestructuras verdes y azules:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejorar, conservar y restaurar la biodiversidad, incrementando la conectividad espacial y funcional entre las áreas naturales y seminaturales, mejorando la permeabilidad del paisaje y mitigando su fragmentación.- Mantener, fortalecer y, donde sea posible, restaurar el funcionamiento de los ecosistemas con el fin de garantizar el aporte de múltiples servicios de los ecosistemas.- Mitigar y adaptarse al cambio climático, aumentar la resiliencia de los ecosistemas y reducir la vulnerabilidad

		frente a los riesgos naturales. – Favorecer un mejor uso del territorio.	
OBJETIVO		Desarrollar las infraestructuras verdes y azules como una red planificada, compuesta por zonas naturales, seminaturales y otros elementos ambientales que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales, sociales y económicos que prestan.	
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta Técnica	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, MITECO	Largo
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad 15.9 Planes sensibles a medio ambiente			



OBJETIVO GENERAL: 9. 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.		OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.	
LÍNEA ESTRATÉGICA		Aprovechar las vías pecuarias e incorporarlas con criterios de conectividad ecológica y como fórmula para combatir la fragmentación territorial.	
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO		Recuperación de vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none">- Aplicaciones de las directrices del Plan para la Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía.- Diseño de actuaciones que permitan desarrollar el potencial turístico, educativo e interpretativo de las vías pecuarias, prioritariamente las vinculadas a las zonas húmedas y las que posibilitan un carácter de red.- Inclusión de las vías pecuarias en la estrategia de desarrollo turístico.	
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		<ul style="list-style-type: none">- Puesta en valor y renaturalización de los descansaderos en coordinación con la administración autonómica.	
OBJETIVO		Recuperar las vías pecuarias como elementos territoriales útiles en la articulación de actividades en torno a una propuesta de turismo rural y de naturaleza.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, voluntariado ambiental, asociaciones	Medio
INDICADOR	Longitud de vías pecuarias intervenidas	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural 15.9 Planes sensibles a medio ambiente			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
10 1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.	1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Organizar y diseñar las redes de infraestructuras verdes y azules teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica y de las características geomorfológicas del territorio, con el objetivo de optimizar la prestación de servicios eco-sistémicos a los ciudadanos. Esto implica, también, delimitar e identificar los elementos que constituyen estas infraestructuras y establecer medidas para su restauración, conservación y gestión, a escala regional, local y de barrio.</p> <p>Aprovechar las vías pecuarias e incorporarlas con criterios de conectividad ecológica y como fórmula para combatir la fragmentación territorial.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Mejora y señalización de la red de caminos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación periódica de los caminos públicos, prioritariamente los más utilizados por los agricultores. - Estudios sobre la propiedad de los caminos en base a información histórica y catastral. - Señalización de los caminos públicos, incluyendo la señalética y los paneles interpretativos que procedan en aquellos más apropiados para el uso turístico recreativo. - Estudio de viabilidad sobre la adecuación de caminos públicos para facilitar un uso recreativo de la población local y foránea. - Actualización del Inventario de Caminos Municipales. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Mejorar y adecuar la red de caminos públicos.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, asociaciones	Medio
INDICADOR	Longitud de caminos señalizados y/o acondicionados	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.4 Patrimonio cultural y natural 15.9 Planes sensibles a medio ambiente			

2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.	2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compactidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos. 2.2. Garantizar la Complejidad Funcional y la Diversidad de Usos.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Adoptar medidas a través del planeamiento territorial y urbanístico que aseguren un resultado equilibrado, favoreciendo los procesos de ocupación y de transformación del suelo, cuando correspondan, con una densidad urbana adecuada. Asegurar con el planeamiento urbanístico una ocupación y uso del suelo eficiente combinando los usos compatibles, principalmente a escala de barrio.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Redacción y aprobación de Instrumentos de Planeamiento de Iniciativa Municipal: <ul style="list-style-type: none">– Plan Especial del Castillo (PE-P1)– Plan Especial Feria (PE-F)– Plan Especial Parque Periurbano de la ladera del Castillo (PE-P3)		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Creación de una Oficina de Gestión y Ejecución Urbanística. Plan de Inspección Urbanística Municipal (art. 148.2 LISTA). Redacción y aprobación de Instrumentos de Planeamiento de Iniciativa Municipal: <ul style="list-style-type: none">– Plan Especial Parque de las Cuadrillas (PE-P4)		
OBJETIVO	Desarrollar aquellas actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano (ATUsu) o actuaciones de transformación urbanística en suelo rural (ATUsr) previstas en el PGOU que se encuentran estancadas o paralizadas.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba (SAU).	Medio
INDICADOR	Correlación entre urbanización de suelo, dinámica demográfica, empleo y actividades económicas. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano (ATUsu) y actuaciones de trans-	PRESUPUESTO	Por determinar

	formación urbanística en suelo rústico (ATUsr) desarrolladas.		
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales 11.4 Patrimonio cultural y natural 15.9 Planes sensibles a medio ambiente			



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compactidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Evaluación, medir y gestionar las ocupaciones ilegales de suelos y edificios.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Tratamiento de parcelaciones ilegales: - Evitar la proliferación de nuevas edificaciones ilegales en el municipio.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Tratamiento de parcelaciones ilegales: - Campaña informativa a la población sobre parcelaciones ilegales.		
OBJETIVO	Acometer acciones que permitan ordenar las situaciones existentes al mismo tiempo que frenan y reconduzcan procesos no deseados.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Junta de Andalucía, medios de comunicación locales	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros			



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente		OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.	
LÍNEA ESTRATÉGICA		<p>Fomentar la diversidad, la calidad y la versatilidad de los espacios públicos, dotarlos de un mobiliario adecuado y polivalente, convenientemente revisado y mejorar su estética, conservación y belleza. Atender al paisaje urbano.</p> <p>Activar los espacios de convivencia como fórmula para mejorar la salud psíquica de los ciudadanos y romper burbujas de soledad y de aislamiento, propiciando la diversidad de usos, el intercambio cultural y el sentido de pertenencia al lugar.</p> <p>Eliminar barreras arquitectónicas, persiguiendo la mayor autonomía de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, mejorando la accesibilidad universal a espacios y equipamientos públicos, vivienda y servicios básicos.</p>	
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO		<ul style="list-style-type: none"> - Mejora y mantenimiento de los centros educativos. - Eliminación de barreras arquitectónicas. - Mejora y modernización de zonas de juego infantil inclusivas. - Homologación de espacios para impartir talleres y cursos. 	
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		<p>Plan de Accesibilidad Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperar el Plan de Accesibilidad Municipal redactado, valorar su grado de cumplimiento, su adecuación a las necesidades actuales y actualizarlo, si procede, a las nuevas necesidades de la ciudadanía. - Creación de una Comisión de Seguimiento como órgano de consulta, valoración, control y evaluación de sus objetivos. - Identificación y eliminación de las barreras físicas, tanto en las diferentes dependencias municipales, como en acerado, a través de las siguientes medidas: instalación de rampas en dependencias municipales, servicios adaptados para personas con movilidad reducida, elevadores adaptados para personas con movilidad reducida, creación de aparcamientos para personas con movilidad reducida y adaptación de los servicios municipales para personas invidentes. - Aplicación de la Normativa que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. 	
OBJETIVO		Recuperar el espacio público como lugar de convivencia e intercambio, haciéndolo para ello accesible y adaptable a las necesidades de los diferentes colectivos.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Planificación	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba	Corto
INDICADOR	Superficie de suelo destinado a espacios públicos urbanizados, sobre las que se van a re-	PRESUPUESTO	Recursos propios

	alizar actuaciones de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.	
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible		
11.7 Acceso a zonas verdes y espacios urbanos seguros		



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente		OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.	
LÍNEA ESTRATÉGICA		Fomentar actuaciones para reducir la contaminación acústica, lumínica y visual y minimizar su impacto en la salud y en la calidad de vida.	
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO		Mapa de ruido.	
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		Actualización del Mapa de Ruido de Aguilar de la Frontera. Elaboración de ordenanza sobre ruidos.	
OBJETIVO		Registrar y valorar la incidencia real del ruido.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Normativo	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, colectivos locales	Corto
INDICADOR	Existencia de un mapa de ruido actualizado y ordenanzas de desarrollo	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomentar actuaciones para reducir la contaminación acústica, lumínica y visual y minimizar su impacto en la salud y en la calidad de vida.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	- Estudio sobre posición y orientación adecuada de los puntos de luz. - Instalación de luminarias más eficientes y de menos contaminación lumínica.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Caracterización de la calidad del aire: - Estudiar la posibilidad y oportunidad de instalar una Estación de Medición y panel informativo en cooperación con la Consejería de Medio Ambiente.		
OBJETIVO	Monitorizar los efectos que la coexistencia del uso industrial con el residencial y la peculiar configuración del núcleo urbano aguilarense, así como la importante actividad de la industria agroalimentaria, tienen sobre la calidad del aire.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, industrias locales	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente		OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.5. Impulsar la regeneración urbana.	
LÍNEA ESTRATÉGICA		<p>Fomentar e impulsar la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana para lograr un adecuado equilibrio entre esta actividad y la generación de nueva ciudad. En especial, favorecer las propuestas de regeneración urbana que provengan del ámbito del cooperativismo.</p> <p>Adoptar medidas para evitar que la renovación urbana lleve aparejados efectos colaterales de gentrificación, que impliquen cambios inadecuados en la morfología urbana y pérdida de la población residente.</p>	
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO		<p>Mejora de la estética urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidar la estética urbana, evitando la construcción de fachadas disonantes y respetando la tipología edificatoria tradicional. - Promoción de actuaciones de embellecimiento del pueblo, motivando y concienciando a los ciudadanos/as de esta necesidad. - Plan Local de Vivienda. - Considerar el tratamiento paisajístico en los futuros desarrollos industriales. - Mejorar la señalización del casco urbano así como de los principales elementos y servicios de interés, utilizando materiales que no distorsionen la imagen urbana. - Soterramiento del cableado en las zonas más emblemáticas del casco urbano. - Reubicación de industrias fuera del casco urbano. 	
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		<ul style="list-style-type: none"> - Edición de un folleto en el que se dicten los criterios de construcción y tratamiento de fachadas. - Creación de una ordenanza que que regule la protección y planificación de las nuevas áreas verdes, especies vegetales y masa arbórea. 	
OBJETIVO		Aumentar la calidad de vida en el núcleo urbano, mejorando la estética urbana.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Núcleo urbano de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, población, asociaciones	Medio
INDICADOR	Presupuesto dedicado a actuaciones de embellecimiento y mejora	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			



OBJETIVO GENERAL: 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.5. Impulsar la regeneración urbana.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Adoptar medidas para evitar que la renovación urbana lleve aparejados efectos colaterales de gentrificación, que impliquen cambios inadecuados en la morfología urbana y pérdida de la población residente.</p> <p>Aprovechar el patrimonio cultural para realizar operaciones de regeneración urbana, porque es una verdadera oportunidad para la misma.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Inventario y sistematización de elementos del patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuar con el Proyecto de Restauración de Fuentes iniciado por el Ayuntamiento.- Realizar un inventario y sistematización de los elementos del patrimonio y análisis de sus posibilidades para el uso público.- Reunir en ese inventario no solamente los elementos construidos, sino también otros valores de la localidad: áboles singulares, tradiciones, productos artesanos... <p>Elaboración de la Carta Arqueológica Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prospección Arqueológica Superficial de Urgencia.- Vigilancia y asesoramiento municipal.- Comunicación de los hallazgos realizados a las Administraciones competentes.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Actuar en la recuperación y conservación del patrimonio aguilarense, incluyendo también elementos de la arquitectura popular, medio rural, etc.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, asociaciones, ciudadanía	Medio
INDICADOR	Presupuesto de las actuaciones previstas de mejora y/o conservación del patrimonio natural y cultural	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			

3. Prevenir y Reducir los Impactos del Cambio Climático y mejorar la Resilencia.

OBJETIVO GENERAL: 3. Prevenir y Reducir los Impactos del Cambio Climático y mejorar la Resilencia	OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Desarrollar un planeamiento sectorial, territorial y urbanístico que responda a la prevención frente a los riesgos naturales y que garantice la aplicación de normas específicas al respecto, tanto en las infraestructuras, como en las instalaciones y en las construcciones y edificaciones.</p> <p>Incluir nuevas previsiones en los instrumentos de planeamiento, relacionadas con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático: subida del mar, pérdida de suelo fértil, lluvias torrenciales, incendios forestales, aumento de las temperaturas o grandes períodos de sequía.</p> <p>Poner en marcha una gobernanza para la gestión del riesgo verdaderamente democrática, es decir, con implicación de todos los interesados (expertos, gobiernos, sector privado, sociedad civil, etc.) en la deliberación y también en la propia gestión.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Elaboración del Plan Estratégico contra Incendios Forestales.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Reducir los impactos y vulnerabilidad ante los efectos, sociales, económicos y ambientales originados por los incendios forestales.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Planificación	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento	Corto
INDICADOR	Presupuesto dedicado a las medidas contempladas en el Plan	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.b Reducción de riesgos de desastres en ciudades			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
3. Prevenir y Reducir los Impactos del Cambio Climático y mejorar la Resilencia	3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Trabajar mediante redes de ciudades (Red del Clima, Red Española de Sostenibilidad Local, Redes provinciales de municipios para la sostenibilidad, etc.) impulsando acciones de mitigación y adaptación comunes en todos los municipios que la conformen. Para ello, es posible alcanzar Pactos y aprobar Estrategias que busquen la reducción de accidentes graves por desastres, la mejora de la calidad del aire, la reducción del impacto ambiental negativo per cápita, la gestión de los residuos y otros muchos objetivos.
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	- Impulsar reforestaciones y la creación de techos verdes para fomentar la descarbonización del municipio.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Adhesión al Pacto de las Alcaldías para (el Clima y) la Energía. Implica: <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en el plazo de cinco años- Presentar un informe de Seguimiento cada dos años después de la adopción de su Plan de Acción en relación con sus objetivos de mitigación y adaptación- Actualizar el inventario de emisiones cada cuatro años Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima. Implica: <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de un Plan de Actuación o Estrategia Local que siente las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático- Proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal;- Asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobados en la COP21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.
OBJETIVO	Acelerar la descarbonización del territorio, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que los ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible. Promocionar las actuaciones en cambio climático de los Gobiernos Locales. Actuar como foro de intercambio de experiencias entre entidades. Aportar soluciones y medidas que puedan implantar los Ayuntamientos para frenar el cambio climático.

		<p>Colaborar en proyectos conjuntos con los municipios.</p> <p>Desarrollar acciones de información y sensibilización.</p> <p>Dar apoyo técnico a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de mitigación y adaptación al cambio</p>	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Gobernanza	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba.	Corto
INDICADOR	Adhesión al Pacto de Alcaldes, Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible desarrollado, Plan de Actuación o Estrategia Local desarrollado	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
13.2 Políticas Estratégicas y planes nacionales 13.3 Educación y sensibilización 11.b Reducción de riesgos de desastres en ciudades			



OBJETIVO GENERAL: 3. Prevenir y Reducir los Impactos del Cambio Climático y mejorar la Resilencia	OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Utilizar tecnologías limpias, materiales y productos que eliminen o minimicen las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Fomento y uso de las energías renovables: <ul style="list-style-type: none">- Instalación de placas fotovoltaicas para generar energía eléctrica en edificios municipales.- Fomento de la energía solar en las edificaciones rurales. Reducción del consumo energético municipal: <ul style="list-style-type: none">- Sustitución de luminarias del alumbrado público por sistemas más eficientes.- Mantenimiento permanente y sistemático del alumbrado público.- Plan de Optimización Energética.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	- Estudio de viabilidad sobre aprovechamiento energético de la biomasa generada en las actuaciones agrícolas del término municipal.		
OBJETIVO	Fomentar el uso de energías renovables.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba.	Medio
INDICADOR	Nº de paneles solares. Consumo de energía renovable en edificios públicos. Consumo de energía en el alumbrado público.	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
3.9 Salud medioambiental 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			



OBJETIVO GENERAL: 3. Prevenir y Reducir los Impactos del Cambio Climático y mejorar la resiliencia	OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Elaborar planes de resiliencia frente al cambio climático y garantizar que, cuando existan, sean conocidos y de fácil acceso a los ciudadanos. Aprovechar esta herramienta para preservar y mejorar las condiciones de vida.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Elaboración del Plan Local de Cambio Climático acorde con las determinaciones del Plan Andaluz de ACCIÓN por el Clima (PAAC) y se basara, principalmente, en el análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y en la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y los impactos del cambio climático en él.		
OBJETIVO	El Plan Local de Cambio Climático tiene como objetivo definir actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, con plazos, presupuestos y responsabilidades asignadas, siempre dentro de las competencias de la autoridad local.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Planificación	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía.	Corto
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
1.5 Resiliencia a desastres económicos, sociales y ambientales 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad 13.1 Resiliencia y adaptación			

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.		
	<p>Apojar la transición energética en y de las ciudades: en ellas están las claves. La generación distribuida y el autoconsumo de energía en el ámbito urbano son herramientas básicas para ese cambio de modelo energético.</p> <p>Fomentar el uso de energías renovables térmicas, de manera especial en el parque edificatorio, que debería aprovechar su relativa baja demanda energética y su potencial de captación solar.</p> <p>Facilitar el autoconsumo en cubiertas municipales, mobiliario urbano, aparcamientos en superficie, etc., y la incentivación del autoconsumo en las cubiertas de edificios privados a través de medidas fiscales en el ámbito local (licencias de obra, IBI, etc.)</p>		
LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO		
	<p>Fomento y uso de las energías renovables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de placas fotovoltaicas para generar energía eléctrica en edificios municipales. - Fomento de la energía solar en las edificaciones rurales. - Estudio de viabilidad para la inclusión en la Red de Escuelas Solares. - Información municipal permanente y actualizada de subvenciones para fomento de la energía solar, ayudando en los trámites necesarios. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	OBJETIVO		
	Fomentar el uso de energías renovables.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba	Medio
INDICADOR	Nº de paneles solares. Consumo de energía renovable en edificios públicos.	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
7.2 Energías renovables 7.3 Eficiencia energética 7.a Investigación e inversión en energías limpias			



OBJETIVO GENERAL: 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Contener e incluso reducir el gasto de energía, fomentar su ahorro y promover la eficiencia energética a través de planes, estrategias u otras medidas. Entre ellas: tener en cuenta la morfología urbana y las condiciones bioclimáticas de la ciudad; incorporar criterios de arquitectura bioclimática pasiva o maximizar la prestación de los servicios de calefacción, refrigeración o iluminación, con el mínimo consumo posible.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Reducción del consumo energético municipal: - Plan Local de optimización energética. - Estudio de las características del alumbrado público y sustitución luminarias por sistemas más eficientes. - Mantenimiento permanente y sistemático del alumbrado público. - Mejora y mantenimiento de los centros educativos. Sustitución de luminarias por LED.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Reducir el consumo energético municipal.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba	Medio
INDICADOR	Consumo de energía en el alumbrado y edificios públicos.	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
7.2 Energías renovables 7.3 Eficiencia energética 7.a Investigación e inversión en energías limpias			



OBJETIVO GENERAL: 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Construir sistemas de depuración de aguas no agresivos con el entorno. A nivel local, aplicar tratamientos que eviten la devolución del agua a la naturaleza contaminándola o destruyendo la biodiversidad.</p> <p>Adecuar la calidad del agua para cada uso concreto, fomentando la utilización de sistemas de aprovechamiento de aguas grises.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Aguilar de la Frontera. - Estudio de la viabilidad de reutilizar el agua para el regadío de cultivos agrícolas. - Seguimiento de los vertidos industriales generados en el municipio. - Control de vertidos de aguas residuales en las parcelaciones ilegales. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio sobre los posibles usos de los lodos de la EDAR (valorización energética, abonos, etc). 		
OBJETIVO	Adecuar la gestión del agua a las directrices comunitarias, contribuyendo a mejorar la calidad del medio natural y teniendo en cuenta el consumo sostenible del recurso agua.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Diputación de Córdoba (Emproacsa), CHG, Junta de Andalucía, Mancomunidad Campiña Sur, ciudadanía	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios y externos
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
6.3 Mejorar la calidad del agua 6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos 6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos 6.b Apoyo a las entidades locales en la gestión del agua y el saneamiento			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Adoptar medidas para disminuir el consumo de agua y del gasto energético y emisiones asociados a la distribución y tratamiento del recurso.</p> <p>Fomentar la recogida selectiva, las redes separativas de saneamiento y asegurar la proximidad del usuario a dichos sistemas para favorecer esta actividad.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Agrupación de vertidos de aguas residuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control y seguimiento del estado de las infraestructuras de saneamiento urbano. - Adecuación de las infraestructuras que se encuentren en peor estado de conservación. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Agrupación de vertidos de aguas residuales a un futuro colector general que evacue la totalidad de los vertidos del municipio a la EDAR.		
OBJETIVO	Mejorar la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Aguilar de la Frontera.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Normativo	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Emproacsa (Diputación de Córdoba), Junta de Andalucía, Mancomunidad Campiña Sur	Corto
INDICADOR	Longitud de nuevos colectores	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
6.2 Acceso a saneamiento e higiene 6.3 Mejorar la calidad del agua 6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos 6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos 6.b Apoyo a las entidades locales en la gestión del agua y el saneamiento			



OBJETIVO GENERAL: 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Adoptar medidas para disminuir el consumo de agua y del gasto energético y emisiones asociados a la distribución y tratamiento del recurso.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Implantación de sistemas de ahorro de agua: - Seguimiento periódico de las pérdidas de agua en las conducciones. - Estudio sobre las posibilidades de implantación de sistemas economizadores de agua en las dependencias municipales, así como en el resto de edificios públicos. - Fomentar sistemas de riegos agrícolas más eficientes.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Implantar gradualmente la xerojardinería en los parques y zonas verdes.		
OBJETIVO	Implantar acciones que incidan en un consumo racional y responsable, priorizando la propia acción pública municipal		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Diputación de Córdoba (Emproacsa), Centros educativos locales, medios de comunicación locales, asociaciones, Junta de Andalucía.	Corto
INDICADOR	Consumo de agua de uso doméstico	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
6.1 Acceso al agua potable 6.2 Acceso a saneamiento e higiene 6.3 Mejorar la calidad del agua 6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos 6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos 6.b Apoyo a las entidades locales en la gestión del agua y el saneamiento			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.3. Fomentar el ciclo de los materiales.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Fomentar el empleo de materias primas secundarias y fácilmente reciclables procedentes de entornos locales.</p> <p>Potenciar la producción bajo los parámetros de ecodiseño (materiales ecológicos, reutilizables y valorizables) y fomentar su consumo.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Plan de mejora de recogida de residuos en polígonos y fomento del reciclaje.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Apoyo a la modernización de las industrias locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de subproductos propios o de otras empresas locales/comarcales. - Minimización de residuos y adecuada gestión de los generados en la actividad industrial. 		
OBJETIVO	Apoyar a las empresas en su proceso de modernización especialmente en su camino hacia una mayor sostenibilidad.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba (EPREMASA), tejido empresarial, GDR, Mancomunidad Campiña Sur, Junta de Andalucía	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Gestionar los residuos para reducir su impacto, obligando al tratamiento de los mismos (sean peligrosos o no).</p> <p>Reservar desde el planeamiento las zonas más adecuadas para solucionar los problemas de recogida y tratamiento de los residuos y garantizar que existan, en cantidad y calidad suficientes. En especial, deberían preverse reservas de suelo para compostaje y tratamiento de residuos vegetales y bioresiduos.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Gestión de los residuos inertes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración y acondicionamiento de los puntos de vertido no controlado existentes en el municipio. - Control de acceso a los puntos de vertido no controlado. - Cesión de suelo municipal a la Junta de Andalucía para construcción de un nuevo Punto Limpio 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Ejecución del proyecto del nuevo Punto Limpio en el polígono industrial "Huerta Zurera" por la administración autonómica.		
OBJETIVO	<p>Realizar un tratamiento de los residuos adecuado a la normativa vigente.</p> <p>Disponer de un punto limpio para mejorar la gestión de los residuos en la localidad</p>		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Normativo	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba (EMPREMASA), Junta de Andalucía, ciudadanía, movimiento asociativo, agricultores	Corto
INDICADOR	Cantidad de residuos inertes depositados en vertedero controlado	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			



OBJETIVO GENERAL: 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestionar los residuos para reducir su impacto, obligando al tratamiento de los mismos (sean peligrosos o no). Fomentar la separación en origen de los residuos, así como potenciar las recogidas comerciales en origen. Reservar desde el planeamiento las zonas más adecuadas para solucionar los problemas de recogida y tratamiento de los residuos y garantizar que existan, en cantidad y calidad suficientes. En especial, deberían preverse reservas de suelo para compostaje y tratamiento de residuos vegetales y biorresiduos.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Separación en origen de los residuos en coordinación con EPREMASA (Diputación de Córdoba).		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Impulsar el compostaje de residuos orgánicos domésticos mediante campañas informativas en colaboración con EPREMASA (Diputación de Córdoba).		
OBJETIVO	Fomentar la separación en origen de los residuos, así como potenciar las recogidas comerciales en origen.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Normativo	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba (EMPREMASA), Junta de Andalucía, ciudadanía, movimiento asociativo	Medio
INDICADOR	Cantidad de residuos recogidos en el punto limpio	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Gestionar los residuos para reducir su impacto, obligando al tratamiento de los mismos (sean peligrosos o no).</p> <p>Fomentar la separación en origen de los residuos textiles, de la fracción orgánica y proceder a la gestión de los mismos, así como potenciar las recogidas comerciales en origen.</p> <p>Reservar desde el planeamiento las zonas más adecuadas para solucionar los problemas de recogida y tratamiento de los residuos y garantizar que existan, en cantidad y calidad suficientes. En especial, deberían preverse reservas de suelo para compostaje y tratamiento de residuos vegetales y biorresiduos.</p> <p>Estudiar y aplicar nuevos modelos de educación ambiental para crear conciencia ambiental y sensibilidad hacia el consumo y la generación de residuos.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la intensificación de la recogida de papel y cartón comercial. - Impulsar la intensificación de la recogida de vidrio en el sector hostelería. - Impulsar la mejora de la recogida de envases en zonas industriales y grandes productores. - Campañas de sensibilización medioambiental en centros educativos sobre reciclaje y gestión de residuos. - Campañas de concienciación ambiental dirigidas a la ciudadanía en general sobre reciclaje y gestión de residuos. - Campaña ciudadana de concienciación sobre la necesidad de colaborar en la separación de residuos y su depósito en lugar adecuado. <p>Mejora de los equipamientos para la recogida de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el número de contenedores para recogida selectiva de las fracciones papel y cartón, vidrio y pilas. - Información sobre la gestión de los residuos farmacéuticos. - Estudiar la viabilidad de soterrar los contenedores en los puntos que así lo precisen, preferentemente del centro urbano.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Mejora de la recogida de la fracción orgánica, estudiando alternativas (compostaje doméstico, compostaje comunitario, etc.) e implantando contenedores que mejoren su calidad, dificultando la introducción de otro tipo de residuos.

OBJETIVO		Avanzar en la gestión de los residuos urbanos, concretamente en procurar una correcta dotación de equipamientos y en impulsar la recogida a sectores concretos: hosteleros, zonas industriales, comercios, etc.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba (EMPREMASA), ciudadanía, movimiento asociativo	Corto
INDICADOR	Grado de cobertura del parque de contenedores para la recogida de residuos.	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			



OBJETIVO GENERAL: 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestionar los residuos para reducir su impacto, obligando al tratamiento de los mismos (sean peligrosos o no). Estudiar y aplicar nuevos modelos de educación ambiental para crear conciencia ambiental y sensibilidad hacia el consumo y la generación de residuos.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Gestión de residuos agrícolas: - Estudio sobre localización idónea para ubicar un/os punto/s de depósito de envases de productos utilizados en los tratamientos agrícolas. - Habilitar el/los espacio/s seleccionado/s para el depósito de envases. - Elaboración de un protocolo y firma de acuerdo con empresa gestora. Información a los agricultores para que colaboren en la recogida de los residuos.		
OBJETIVO	Evitar la acumulación no controlada de envases derivados de la actividad agrícola mediante la facilitación de espacios adecuados para su depósito y la sensibilización.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba (EPREMASA), Junta de Andalucía, agricultores	Medio
INDICADOR	Cantidad de residuos agrícolas recogidos en el municipio	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Estudiar y aplicar nuevos modelos de educación ambiental para crear conciencia ambiental y sensibilidad hacia el consumo y la generación de residuos.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Campañas y actividades de educación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y educación para el colectivo empresarial y la población en general sobre la adecuada gestión de los distintos tipos de residuos. - Concienciación sobre la necesidad de minimización de los residuos. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Campaña informativa previa y paralela a la construcción del Punto Limpio para estimular a los ciudadanos a la utilización del mismo.		
OBJETIVO	Sensibilizar a la población en la reducción de residuos, su correcta separación y la importancia de la misma como motor de la economía circular.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Difusión de conocimientos	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba (EPREMASA), Junta de Andalucía, ciudadanía, movimiento asociativo, centros educativos	Corto
INDICADOR	Nº campañas/actividades de sensibilización ambiental Nº de participantes en acciones formativas/informativas	PRESUPUESTO	Recursos Propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 11.6 Desechos y contaminación en ciudades			

5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO
	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de un servicio de autobús urbano. - Formación en materia de educación vial.
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	OBJETIVO
	<p>Plan de Accesibilidad Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recuperar el Plan de Accesibilidad Municipal redactado, valorar su grado de cumplimiento, su adecuación a las necesidades actuales y actualizarlo, si procede, a las nuevas necesidades de la ciudadanía. – Creación de una Comisión de Seguimiento como órgano de consulta, valoración, control y evaluación de sus objetivos. <p>Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Elaboración y aplicación del Plan de Movilidad Sostenible y Reducción del Tráfico, promoviendo alternativas de movilidad urbana y sostenible.</p> <p>Vuelta segura al cole. Puntos de recogida de alumnado en el casco urbano y acompañamiento a centros educativos.</p>
OBJETIVO	ORIGEN
	Alcanzar un equilibrio sostenible entre los medios de transporte que concurren en el núcleo urbano. Reforzar el papel de los medios más benignos y eficientes social y ambientalmente: peatones, bicicletas o transporte colectivo, reduciendo así la participación del automóvil privado.
INDICADOR	ZONA
¿Se dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en la ciudad?	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, AMPAs, Policía Local
	Medio
	Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
	9.1. Infraestructura sostenible 11.2 Transporte público



OBJETIVO GENERAL: 5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Establecer una oferta adecuada de transporte público a escala urbana y construir redes integradas que interconecten los distintos modos.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de transporte urbano. - Mejora de la señalización de las paradas de autobús urbano. - Impulsar la reapertura de la estación de ferrocarril y la restitución del servicio de media distancia. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Estudio de viabilidad para la puesta en marcha sistema de información en tiempo real de paso por las paradas del autobús urbano.</p> <p>Estudio de la viabilidad de aumentar las paradas del autobús urbano a otras zonas del municipio.</p>		
OBJETIVO	Mantener un sistema de transporte público que mantenga la comunicación dentro del municipio, entre los diferentes núcleos de población, y fuera del municipio, con otras localidades.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, Gobierno de España.	Largo
INDICADOR	Nº de viajes en transporte público.	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
9.1. Infraestructura sostenible 11.2 Transporte público			

12 6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad.



OBJETIVO GENERAL: 6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Adoptar medidas de apoyo a la formación y el acceso al empleo.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Formación empresarial y profesional: <ul style="list-style-type: none">- Estudio de la oferta formativa en cuanto a colectivos de distintos tramos de edad, en consonancia con la demanda local.- Potenciar las iniciativas de economía social.- Impulsar y fomentar la formación para la inserción laboral en los colectivos más desfavorecidos (mujer, personas con discapacidad), en coordinación y colaboración con entidades del sector.- Cursos de formación para los jóvenes		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Favorecer la formación para el empleo de colectivos vulnerables de la localidad.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Difusión de conocimientos	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, tejido empresarial local, GDR, Mancomunidad Campiña Sur	Corto
INDICADOR	Presupuesto invertido en acciones de formación empresarial y profesional	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones 1.3 Sistemas de protección social 1.b Marcos normativos para erradicar pobreza 10.2 Inclusión social, económica y política 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible			



OBJETIVO GENERAL: 6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Incluir en los planes y programas de carácter social que se elaboren y aprueben medidas para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y los compromisos específicos para llevar a cabo las medidas que combaten los efectos negativos y los obstáculos que tienen las mujeres como consecuencia de las múltiples discriminaciones.</p> <p>Fomentar la creación o mejora de servicios sociales dirigidos a personas en riesgo de exclusión social y promover campañas de difusión de los servicios existentes para conocimiento de la ciudadanía. Adaptar los sistemas de acogida de personas y hogares en situación de vulnerabilidad a las necesidades actuales, incluyendo los flujos migratorios.</p> <p>Promover la asequibilidad de los servicios municipales para los colectivos más vulnerables.</p> <p>Adoptar medidas de prevención y lucha contra el abandono escolar.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none"> - Programa "Empleo Social" para favorecer la contratación de colectivos vulnerables, especialmente mujeres. - Comedor social para menores en días no escolares de verano y navidad para familias en exclusión social. - Taller de menores: recurso habilitado para familias en exclusión social durante todo el curso escolar en coordinación con el ayuntamiento, servicios sociales y responsable del taller. - Guía en papel y vídeo: "No me enredes" contra el ciberbullying. Destinado a AMPAS, colegios y a la población en general. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Puesta en marcha del Plan de Participación de Infancia y Adolescencia.		
OBJETIVO	Atender las necesidades de colectivos vulnerables de la localidad.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba	Medio
INDICADOR	Presupuesto invertido en actuaciones realizadas con colectivos vulnerables	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones			

- 1.3 Sistemas de protección social
- 1.b Marcos normativos para erradicar pobreza
- 10.2 Inclusión social, económica y política
- 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Adoptar medidas de apoyo a la formación y el acceso al empleo.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Curso de asistente personal para incentivar la empleabilidad de las mujeres en el entorno rural.</p> <p>Programa de Formación y Empleo (antigua Escuela Taller).</p> <p>Programa de Empleo Social para personas en situación de vulnerabilidad social o de exclusión.</p> <p>Programa de empleo social para mujeres en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Cursos homologados para personas desempleadas.</p> <p>Taller de Formación y Empleo para jóvenes. Homologación de espacios y equipamientos. Gestión administrativa.</p> <p>Escuela de empresas.</p>		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Talleres de formación y empleo para mayores de 45 años.		
OBJETIVO	Favorecer la incorporación al mercado laboral de personas vulnerables.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Difusión de conocimiento	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Corto
INDICADOR	Presupuesto invertido en programas de formación para personas vulnerables	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones 1.3 Sistemas de protección social 1.b Marcos normativos para erradicar pobreza 10.2 Inclusión social, económica y política 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Adoptar medidas a través de planes o estrategias para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo y la vida pública en condiciones de igualdad que garanticen la no discriminación por motivo de origen racial o étnico, discapacidad, identidad sexual, orientación sexual y de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Redacción y desarrollo de planes de igualdad municipales. II Plan de Igualdad vigente.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción y aplicación del III Plan de Igualdad. - Fomentar la autonomía de la juventud en relación con el empleo y la vivienda. Para ello, se han propuesto varias acciones, entre ellas: - Puesta en marcha de un servicio de información y orientación del empleo juvenil, facilitando la asesoría en materia de empleo. - Organización de encuentros, foros y espacios dirigidos a la juventud para el intercambio de experiencias. - Promover y facilitar el empleo del colectivo de jóvenes con discapacidad. - Programa de eventos de ocio digital y analógico. 		
OBJETIVO	Desarrollar un proceso por el que las medidas de igualdad de género se conviertan en un principio transversal, vertebrador y subyacente en el resto de las políticas municipales.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Normativa	Todo el municipio	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Corto Plazo
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
4.5 Disparidad de género y colectivos vulnerables 5.1 Poner fin a todo tipo de discriminación 5.2 Violencia de género 5.4 Trabajos y cuidado doméstico 5.5 Participación Plena de la mujer e igualdad de oportunidades 5.c Política y leyes para la igualdad y el empoderamiento 10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de trato y de oportunidades 10.4 Políticas fiscales, salariales y de protección social			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.
LÍNEA ESTRATÉGICA	
	<p>Educar para la igualdad de trato por origen racial o étnico, discapacidad, identidad sexual, orientación sexual y de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, la igualdad de género y la corresponsabilidad.</p> <p>Fomentar la creación de actividades sociales, culturales, etc., que favorezcan la integración intercultural, desde una perspectiva educativa, social, etc.</p> <p>Integrar transversalmente de forma activa el principio de igualdad de trato por origen racial o étnico, discapacidad, identidad sexual, orientación sexual y de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y el principio de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres, teniendo en cuenta su incidencia en su situación específica, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y promover la igualdad.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	
	<p>Guía "Amores despiertos" para jóvenes.</p> <p>Programa de talleres y actividades para el empoderamiento y autoconocimiento destinado a mujeres: "Gimnasio emocional", teatro, "Autoconocimiento para el cambio", recitales y presentaciones de libros...</p> <p>Campaña en redes sociales dirigida a la población juvenil, especialmente mujeres adolescentes con mensajes de empoderamiento femenino.</p> <p>Acciones para el colectivo de personas cuidadoras con el fin de visibilizar y valorar el trabajo de cuidado en la sociedad.</p> <p>Creación de nuevos espacios públicos como lugares de convivencia y socialización para la población joven</p> <p>Actividades para fomento de la igualdad de género: talleres en centros educativos de secundaria, resolución de conflictos desde la coeducación para alumnado y profesorado de primaria y secundaria, puesta en valor de referentes femeninos en diferentes ámbitos profesionales...</p> <p>Creación de punto violeta y ultravioleta en la Biblioteca Municipal.</p> <p>Acciones para visualizar la realidad del colectivo LGTBIQ+ en entornos rurales: fomento del asociacionismo, trabajo sobre identidad afectivo-sexual y de género, campañas informativas, etc.</p>

		Facilitar el uso de los espacios municipales para actividades promovidas para mujeres, fundamentalmente en coordinación con el Centro de la Mujer.	
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		Puesta en marcha del Plan de Participación de Infancia y Adolescencia. Promover la creación y acondicionamiento de espacios urbanos como lugares de convivencia y socialización para la población joven	
OBJETIVO		Educar para la igualdad entre géneros y empoderar a mujeres y niñas	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Difusión de conocimientos	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Corto
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
5.1 Eliminar todas las formas de discriminación por género 5.4 Reconocer y valorar los cuidados 5.5 Participación plena y efectiva de las mujeres			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Fomentar programas de voluntariado, actividades sociales, etc. que favorezcan la interrelación entre las personas que viven solas y su socialización con los vecinos del barrio, pueblo o ciudad.</p> <p>Fomentar la creación de actividades sociales, culturales, etc., que favorezcan la integración intercultural, desde una perspectiva educativa, social, etc.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Actividades dirigidas al colectivo de personas mayores de Aguilar de la Frontera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres de envejecimiento activo - Programa de estimulación cognitiva - Programa de participación social del mayor <p>Programa "Te escucho" destinado a preadolescentes, abriendo un espacio de escucha para conocer sus inquietudes, potenciar sus habilidades y acompañarlos en su proceso de maduración consciente y sana para su autoconcepto y su relación con los demás. Familias, grupos de iguales, entorno.</p> <p>Escuela de salud destinada a personas adultas.</p> <p>Taller de hábitos de vida saludables.</p> <p>Talleres de salud emocional dirigidos a mujeres.</p> <p>Talleres sobre enfermedades que afectan mayoritariamente a mujeres: hipotiroidismo y fibromialgia.</p>		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Elaboración y puesta en marcha del Plan Local de Salud de Aguilar de la Frontera.		
OBJETIVO	Promover el bienestar físico y mental para todas las personas a todas las edades.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Corto
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
4.7 Asegurar la educación para el desarrollo sostenible			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
6. Fomentar la Cohesión social y buscar la Equidad	6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Adoptar medidas a través de planes o estrategias para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo y la vida pública en condiciones de igualdad que garanticen la no discriminación por motivo de origen racial o étnico, discapacidad, identidad sexual, orientación sexual y de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Educar para la igualdad de trato por origen racial o étnico, discapacidad, identidad sexual, orientación sexual y de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, la igualdad de género y la corresponsabilidad.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Atención psicológica a menores hijos de víctimas de violencia de género.</p> <p>Actividades de lucha contra la violencia de género:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campañas de educación y sensibilización: "El banco rojo", testimonios vitales de mujeres víctimas de violencia de género, talleres dirigidos a profesionales, sensibilización desde la música, artes, etc.- Aprobación de mociones contra la violencia de género. Lectura de manifiesto y paro de 5 minutos, el día 25 de noviembre.- Comunicación de los recursos contra la violencia de género existentes en Aguilar de la Frontera. <p>Comisión Municipal de seguimiento para el cumplimiento del Protocolo de Coordinación de las distintas Instituciones para la atención de Mujeres Víctimas de Malos Tratos y de Agresiones Sexuales.</p>		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	III Plan de Igualdad para la población en general.		
OBJETIVO	Trabajar hacia la eliminación de la violencia machista.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Corto Plazo
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible		5.1 Eliminar todas las formas de discriminación por género	

7. Impulsar y favorecer la economía urbana.

OBJETIVO GENERAL:		OBJETIVO ESPECÍFICO:	
7. Impulsar y favorecer la economía urbana		7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.	
LÍNEA ESTRATÉGICA		<p>Favorecer actuaciones que permitan diversificar la estructura productiva y generar oportunidades de empleo que garanticen la calidad de vida.</p> <p>Fomentar la innovación, el uso de las nuevas tecnologías y el conocimiento para lograr una actividad económica competitiva y una mayor oferta de empleo.</p>	
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR		Plan Estratégico de Desarrollo Local. Redacción e implementación.	
OBJETIVO		Conocer las potencialidades y limitaciones del territorio para establecer así las líneas de acción que pretendan movilizar recursos dinamizadores del tejido económico y social.	
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, GDR, Mancomunidad Campiña Sur, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba	Medio
INDICADOR	Redacción del Plan	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.1 Crecimiento económico. 8.2 Diversificación, tecnología e innovación. 8.3 Fomento pequeña y mediana empresa. 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso. 8.6 Pleno empleo y trabajo decente. 9.2 Industria inclusiva y sostenible.			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Favorecer actuaciones que permitan diversificar la estructura productiva y generar oportunidades de empleo que garanticen la calidad de vida.</p> <p>Fomentar la innovación, el uso de las nuevas tecnologías y el conocimiento para lograr una actividad económica competitiva y una mayor oferta de empleo.</p> <p>Favorecer las actividades económicas en el ámbito rural y la producción local, la alimentación de proximidad -para lograr la máxima interconexión entre los ámbitos rural y urbano- y tratar de limitar al máximo el transporte de los alimentos para consumir menos recursos y favorecer la alimentación de temporada más sana y medioambientalmente más recomendable.</p> <p>Incentivar el sector primario como recurso económico de los municipios con valores agroológicos significativos.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Mejora de la industria agroalimentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la agricultura ecológica en la localidad, como forma de articular nuevos productos diferenciados por su calidad. - Promoción de los productos locales en los distintos eventos que tengan lugar tanto en el ámbito comarcal y provincial como en otras oportunidades más amplias (FITUR). - Esfuerzo municipal y en colaboración con otras instituciones y administraciones para la incorporación laboral de la mujer (Equal...). - Ayudas y bonificaciones municipales a la instalación de nuevas industrias. <p>Campañas, ferias y eventos para la promoción de los productos locales como el aceite, el vino y el vinagre (PonteFino, Oleovina, Cata Popular y Vidarte).</p>		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Profundizar en los sistemas de producción y elaboración de los productos existentes, especialmente en lo que se refiere a la utilización de técnicas innovadoras, ayudas a ideas emprendedoras, asunción de buenas prácticas en empresas, etc.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, tejido empresarial local, GDR, Mancomunidad Campiña Sur, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba	Corto
INDICADOR	Nº de industrias relacionadas con la trans-	PRESUPUESTO	Recursos propios y externos.

formación de productos locales		
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible		
<p>8.1 Crecimiento económico.</p> <p>8.2 Diversificación, tecnología e innovación.</p> <p>8.3 Fomento pequeña y mediana empresa.</p> <p>8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso.</p> <p>8.6 Pleno empleo y trabajo decente.</p> <p>9.2 Industria inclusiva y sostenible.</p>		



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomentar la conciliación laboral y la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar, laboral y personal a través de los campamentos de verano promovidos por la concejalía de educación y deportes.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en los períodos de vacaciones escolares.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento	Medio
INDICADOR	Nº de unidades familiares que utilizan estas actividades	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.6 Pleno empleo y trabajo decente			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomentar el acceso a nuevos modos de consumo, el comercio electrónico y aprovechar las ventajas de la economía circular. Generar espacios atractivos para la actividad económica y el comercio local y reservar espacios para la comercialización de productos locales.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Campañas de promoción, apoyo y dinamización al comercio local, a través de distintas iniciativas, incluyendo aquellos incentivos para el desarrollo del comercio local que pudieran aplicarse en base a las competencias municipales en esta materia. Creación de una web de venta online de los comercios locales.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Impulso del Mercado de Abastos Municipal mediante la mejora y acondicionamiento de las instalaciones: adaptación para la Climatización, placas solares, etc. Puesta en marcha y mejora ambiental de espacios públicos para fomentar la actividad comercial local		
OBJETIVO	Impulsar y apoyar el pequeño comercio.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento	Corto
INDICADOR	Nº de campañas realizadas. Nº de personas usuarias de la web.	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.6 Pleno empleo y trabajo decente			



OBJETIVO GENERAL: 7. Impulsar y favorecer la economía urbana	OBJETIVO ESPECÍFICO: 7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Promover la aplicación de normas públicas UNE y sistemas de distinción en materia de calidad turística o de mejora de la gestión turística como la Q de Calidad o el SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos) o el distintivo de Destino Turístico Inteligente.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Implantación y seguimiento de un Sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento: <ul style="list-style-type: none">- Determinación de los aspectos ambientales derivados de la gestión municipal que pudieran generar algún impacto ambiental.- Elaboración del Sistema de Gestión Medioambiental, adecuándolo a las características propias del Ayuntamiento.- Formación del personal municipal sobre las repercusiones ambientales de cada uno.		
OBJETIVO	Diseñar e implantar un Sistema de Gestión Medioambiental.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento	Medio
INDICADOR	Grado de implantación del Sistema de Gestión Medioambiental	PRESUPUESTO	Recursos propios.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
12.8 Educación para el desarrollo sostenible			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica. 7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Favorecer actuaciones que permitan diversificar la estructura productiva y generar oportunidades de empleo que garanticen la calidad de vida. Promover la aplicación de normas públicas UNE y sistemas de distinción en materia de calidad turística o de mejora de la gestión turística como la Q de Calidad o el SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos) o el distintivo de Destino Turístico Inteligente.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Aplicar criterios de sostenibilidad a proveedores y empresas contratadas: - Seleccionar aquellas empresas de servicios, proveedores, contratistas, etc. que demuestren llevar a cabo un cierto Código de Buenas Prácticas Ambientales, tener instaurado un Sistema de Gestión Ambiental... - Elaborar un protocolo y/o criterios para la selección de empresas que contraten con el Ayuntamiento.		
OBJETIVO	Convertir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en un ejemplo de corresponsabilidad con el medio ambiente, imponiendo criterios ambientales a las empresas y particulares que tienen relación con el mismo.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento	Corto
INDICADOR	Nº de empresas proveedoras que siguen criterios de sostenibilidad	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.1 Crecimiento económico. 8.2 Diversificación, tecnología e innovación. 8.3 Fomento pequeña y mediana empresa. 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso. 8.6 Pleno empleo y trabajo decente. 9.2 Industria inclusiva y sostenible. 12.6 Empresas e informes sobre sostenibilidad. 12.7 Adquisiciones públicas sostenibles.			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Impulsar el turismo urbano sostenible que gestione los flujos de visitantes y la capacidad de carga de los espacios históricos, evitando el efecto de masificación, que sea respetuoso con el patrimonio cultural y que garantice el equilibrio entre el turismo y el bienestar para las comunidades receptoras.</p> <p>Regenerar y reconvertir los destinos turísticos maduros para dotarlos de unos estándares de calidad actuales.</p> <p>Apostar por la cultura, la gastronomía y los productos locales como recursos propios y existentes.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Mejoras en el Yacimiento del Castillo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de pasarelas para facilitar y mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, eliminando barreras arquitectónicas y ampliando las zonas accesibles dentro del yacimiento. - Sustitución y actualización de paneles informativos, que se encontraban bastante deteriorados. - Instalación de iluminación solar por las zonas transitables del yacimiento que permite abrir las instalaciones en horario nocturno durante la temporada de mayor temperatura. - Apertura del yacimiento todos los fines de semana, con horario especial en puentes, festivos y verano. - Dinamización del yacimiento con visitas guiadas gratuitas. <p>Plan Especial del Castillo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un camino peatonal (zona norte). - Reparación y conservación de la muralla. - Consolidación de las ruinas existentes e instalación de un paseo arqueológico. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR			
OBJETIVO	Valorizar el castillo como un recurso turístico de primer orden en la localidad		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Yacimiento del Castillo	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía.	Medio
INDICADOR	Presupuesto de las actuaciones con fines turísticos en el castillo	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.9 Turismo sostenible 12.b Turismo sostenible			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Realizar planes turísticos que tengan una visión integrada en la que se recojan acciones a largo plazo y en los que se permita participar de manera efectiva a las comunidades locales.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Plan Estratégico de Turismo Sostenible		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Puesta en marcha de las indicaciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para 2023-2024.		
OBJETIVO	Avanzar hacia un modelo de destino turístico basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Planificación	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Junta de Andalucía	Medio
INDICADOR	¿Se dispone de planes específicos de turismo sostenible?	PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.9 Turismo sostenible 12.b Turismo sostenible			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Impulsar el turismo urbano sostenible que gestione los flujos de visitantes y la capacidad de carga de los espacios históricos, evitando el efecto de masificación, que sea respetuoso con el patrimonio cultural y que garantice el equilibrio entre el turismo y el bienestar para las comunidades receptoras.</p> <p>Regenerar y reconvertir los destinos turísticos maduros para dotarlos de unos estándares de calidad actuales.</p> <p>Apostar por la cultura, la gastronomía y los productos locales como recursos propios y existentes.</p> <p>Desarrollar planes de marketing turístico que tengan como objetivos primarios los perfiles de turistas de calidad, de alta rentabilidad en el destino urbano que visita, y con un nivel cultural que permita valorar el patrimonio de la ciudad.</p> <p>Conseguir la desestacionalización del turismo, revalorizando los recursos que fomenten el equilibrio socio-territorial, creando nuevas categorías de producto que sean capaces de operar todo el año.</p> <p>Disponer de oferta hacia un turismo especializado con actividades ligadas a la innovación, la creatividad y el ocio.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Actuaciones de mejora de la oferta y servicios turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reforma de la oficina de turismo, dotándola de nuevo mobiliario, expositores, estores, paneles e información turística de todo tipo.- Apertura de la oficina de turismo todos los fines de semana, puente y temporada de verano.- Puesta en marcha de una nueva página web de turismo más completa, atractiva e intuitiva, que permite la reserva y compra online de entradas a los principales eventos.- Puesta en marcha de una aplicación de realidad aumentada para acceder de forma rápida y sencilla a la información turística más relevante.- Creación de nuevos folletos y nuevas rutas turísticas, acompañadas de audioguías de descarga gratuita que permiten tener una información completa de los lugares de mayor interés, como la ruta Marcotopo, creada especialmente para los niños, que permite conocer de forma lúdica nuestro patrimonio más destacado, el folleto que muestra el itinerario específico del yacimiento del castillo, con audioguía incluida, y las rutas civil, religiosa, poética y casas solariegas.- Creación de una base de datos actualizada con los guías de turismo locales acreditados.- Sustitución de los paneles de turismo del casco urbano, que se encontraban en avanzado estado de deterioro.- Trabajos de habilitación, dotación de mobiliario necesario y

	<p>trámites necesarios para la apertura del nuevo hostal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de la actividad "Patio en Casas Singulares" un evento de gran interés turístico durante el mes de mayo. - Promoción turística de gran alcance gracias a campañas de publicidad en prensa, radio y TV, y a través de la instalación de stand en Ferias de turismo como la Feria de municipios y FITUR - Puesta en marcha de rutas turísticas tematizadas: Zóñar a la luz de la luna, Tras los pasos de la Hechizada, Al pie de la Sepultura, El Castillo de Aguilar territorio de Frontera...ambientadas en personajes históricos, temáticas concretas o naturaleza y paisaje. - Rutas guiadas para dar a conocer el patrimonio histórico, artístico, cultural, medioambiental y gastronómico. - Noche de la Media Luna. Representación teatral histórica con interacción del público, en diferentes espacios del entorno del Castillo de Aguilar y parroquia del Soterraño. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Próxima construcción y puesta en marcha de un área para autocaravanas próxima al sendero peatonal que unirá la localidad con la laguna de Zóñar y la futura Ciudad de los Niños.</p> <p>Licitación del CIPHA (Centro de Interpretación de la Historia y el Paisaje de Aguilar) y la gestión de la oficina de turismo, para dinamizar la visita al Yacimiento y a la localidad.</p> <p>Apertura de una nueva oficina de turismo mejor ubicada y dotada.</p> <p>Creación de perfiles propios en Facebook e Instagram.</p> <p>Ampliación del horario de apertura tanto de la oficina de turismo como del Yacimiento del Castillo.</p> <p>Diseño y creación de nuevas rutas de interés turístico, adaptadas a diferentes perfiles turísticos (colegios, institutos, senior, jóvenes...) combinando historia, cultura, aventura, deporte, gastronomía y paisaje.</p>		
OBJETIVO	Ampliar la oferta turística del municipio y dotarla de servicios adecuados para fijar la actividad turística como un complemento a la economía.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el término municipal	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
8.9 Turismo sostenible 12.b Turismo sostenible			

13 8. Garantizar el acceso a la Vivienda.



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
8. Garantizar el acceso a la Vivienda.	8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Asegurar que el suelo vinculado al uso residencial por la ordenación territorial y urbanística esté al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Para ello es preciso fomentar el uso efectivo de las viviendas que estén vacías en aquellas zonas en las que existe una demanda real y acreditada así como, en su caso, utilizar las medidas, tanto de fomento como incluso coercitivas, que sean precisas, para garantizar que se cumple la función social de la propiedad y el destino prioritario de las viviendas al uso residencial previsto por el planeamiento urbanístico.</p> <p>Promover medidas de acción positiva en la garantía del derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada, tanto por medio de la vivienda de titularidad pública, como mediante medidas de fomento que faciliten la puesta en el mercado de viviendas suficientes a precios asequibles.</p> <p>Impulsar la generación de viviendas dotacionales públicas o de viviendas sociales en las que esté garantizada la titularidad pública de forma indefinida.</p> <p>Favorecer el alquiler para equilibrar esta forma de tenencia con la vivienda en propiedad.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Municipal de Vivienda. Redacción y aprobación. - Redacción del proyecto de viviendas tuteladas para mayores en la Plaza del Teatro Español. - Redacción de proyectos de viviendas en la zona del antiguo matadero municipal y calle San Cristóbal. 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Plan Municipal de Vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar conciencia, desarrollar y ejecutar el Plan Municipal de Vivienda, valorar su contenido, su adecuación a las necesidades actuales y, si procede, actualizarlo y adaptarlo, si procede, a las nuevas necesidades de la ciudadanía. - Crear una comisión de seguimiento como órgano de consulta, valoración, control y evaluación de la ejecución de los objetivos planteados en el Plan. 		
OBJETIVO	Identificar y cuantificar las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Planificación	Todo el término municipal de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Junta de Andalucía	Medio
INDICADOR	Número de viviendas sujetas a regímenes de protección incluidas en los planes lo-	PRESUPUESTO	Sin determinar

	cales de vivienda. Número de viviendas destinadas a alquiler social a precio asequible.		
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
11.1 Acceso a la vivienda			

9. Liderar y Fomentar la Innovación Digital.

14



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:
9. Liderar y Fomentar la Innovación Digital	9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Fomentar el gobierno abierto y transparente (portales open data) que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios y actividad y para incentivar la participación ciudadana en los procesos de decisión que afectan a la ciudad.</p> <p>Promover la existencia de portales abiertos de información en los que se pueda acceder a datos en bruto y no manipulados, con los que posteriormente poder trabajar con garantía de certeza que favorezca, además, el intercambio de información entre las ciudades.</p> <p>Aumentar los servicios de administración electrónica facilitando los procedimientos administrativos a ciudadanos y empresas.</p> <p>Adoptar medidas de innovación tecnológica con aplicaciones que acerquen al ciudadano a los servicios públicos. También está relacionada con el vehículo eléctrico y autónomo.</p>
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Digitalización del consistorio a nivel de hardware, software y recursos necesarios para la administración electrónica</p> <p>Implantación de la administración electrónica.</p>
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Continuar con la digitalización de servicios municipales.</p> <p>Participación en el Sistema de Información Geográfica de Infraestructura y Equipamientos Locales.</p>
OBJETIVO	Continuar el proceso de digitalización de los servicios municipales para fomentar la gestión a distancia, segura y sin papel.
ORIGEN	IMPLICADOS
Propuesta técnica	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía
INDICADOR	PLAZO
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	Corto
5.b Uso de tecnología y tics	Recursos propios

16 10. Mejorar los instrumentos de Intervención y la Gobernanza.



1 OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
2 10. Mejorar los instrumentos de Intervención y la Gobernanza	10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Generar un marco normativo que promueva una integración adecuada de la tramitación ambiental y la de los planes urbanísticos o territoriales, propugnando una simultaneidad en los trámites. Remitir a desarrollo reglamentario todo lo que pueda rigidizar en extremo la aplicación de la norma legal. En la Administración local disponer de Ordenanzas municipales que sean compatibles con la normativa estatal y autonómica y que permitan aplicar ambas sin lagunas, ni problemas interpretativos.		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Tramitación y obtención de autorización municipal mediante Licencia Urbanística de obra o Declaración Responsable. Ordenanza Municipal reguladora de la entrada de vehículo a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos. Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas y otras instalaciones análogas complemento de la actividad de Hostelería.		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Ordenanza Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y mejora de la accesibilidad en edificios existentes de carácter residencial y público. Ordenanza Reguladora de las condiciones para las instalaciones de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaicas para autoconsumo en el suelo urbano. Plan de Inspección Urbanística Municipal (art. 148.2 LISTA)		
OBJETIVO	Disponer de un documento de planeamiento acorde a la legislación vigente, que permita el desarrollo urbano adecuado y sostenible. Revisar de forma periódica las necesidades normativas del municipio, planificando la redacción y modificación de ordenanzas y reglamentos.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Normativo	Todo el municipio	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía.	Medio
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios

Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
16.b Leyes y políticas.



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
10. Mejorar los instrumentos de Intervención y la Gobernanza	10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	<p>Potenciar los instrumentos de colaboración horizontal junto a los de carácter sectorial como forma de conseguir una visión de conjunto que optimice el uso de los recursos, en todos los ámbitos de Administración Pública.</p> <p>Fomentar la participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas por parte de las personas, las familias, los pueblos y las comunidades. La accesibilidad a la información es clave para lograr dicha participación.</p> <p>Fomentar la transparencia y los datos abiertos en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos así como la rendición de cuentas de la actuación pública.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	<p>Guía de comunicación inclusiva para la administración local: Destinado al personal del ayuntamiento y a su disposición en el portal del empleado.</p> <p>Mejora de los cauces de información y participación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinación del Ayuntamiento con otros organismos e instituciones con competencia ambiental.- Establecimiento de los cauces apropiados para que la información llegue a la ciudadanía (sede electrónica, tablón de anuncios, tablón de edictos, aplicaciones para recogida de dudas, sugerencias, etc., puntos de información, charlas informativas...).		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Mejora de los cauces de información y participación: <ul style="list-style-type: none">- Incorporación en la web del Ayuntamiento de información sobre la Agenda Urbana.		
OBJETIVO	Garantizar el libre acceso y disponibilidad de la información como un apoyo fundamental al desarrollo sostenible.		
ORIGEN	ZONA	IMPLICADOS	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Mancomunidad Campiña Sur, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, asociaciones, ciudadanía	Corto
INDICADOR		PRESUPUESTO	Recursos propios
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
16.6 Instituciones eficaces y transparentes.			
16.7 Participación ciudadana.			
16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
10. Mejorar los instrumentos de Intervención y la Gobernanza	10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.		
LÍNEA ESTRATÉGICA			
	<p>Garantizar un procedimiento participativo abierto a toda la ciudadanía que sea previo al procedimiento formal de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística como forma de asegurar una verdadera participación ciudadana.</p> <p>Fomentar la participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas por parte de las personas, las familias, los pueblos y las comunidades. La accesibilidad a la información es clave para lograr dicha participación.</p> <p>Fomentar la transparencia y los datos abiertos en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos así como la rendición de cuentas de la actuación pública.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO	Apoyo y fomento del tejido asociativo: <ul style="list-style-type: none"> - Celebración de las I Jornadas Formativas de Participación Ciudadana para dar a conocer la Ley General de Subvenciones. - Encuentro anual de Asociaciones - Actualización de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones a asociaciones. - Apoyo económico y asesoramiento técnico a asociaciones locales 		
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	Creación de un Consejo Local de Participación Ciudadana u órgano similar		
OBJETIVO	Garantizar el libre acceso y disponibilidad de la información como un apoyo fundamental al desarrollo sostenible.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Propuesta técnica	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Mancomunidad Campiña Sur, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, asociaciones, ciudadanía	Corto
INDICADOR	Nº de participantes en acciones formativas/informativas	PRESUPUESTO	Medios propios y externos.
Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible			
16.6 Instituciones eficaces y transparentes.			
16.7 Participación ciudadana.			
16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.			



OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO:		
10. Mejorar los instrumentos de Intervención y la Gobernanza	10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.		
LÍNEA ESTRATÉGICA			
	<p>Garantizar el adecuado conocimiento de todos los programas y líneas de ayudas públicas (internacionales, nacionales, autonómicas y locales) existentes al servicio de los objetivos de la Agenda Urbana Española. Especialmente entre los técnicos municipales, a los que debería formarse en la gestión de estos programas para su mayor aprovechamiento.</p> <p>Resolver los déficits de recursos técnicos y humanos de las Administraciones encargadas de implementar la Agenda 2030 y la Agenda Urbana.</p> <p>Primar la consecución de resultados y la implantación de buenas prácticas como criterios objetivos para la distribución territorial de financiación.</p> <p>Fomentar los cursos y programas de formación relacionados con las temáticas nacionales e internacionales que engloban las agendas urbanas, para los técnicos responsables, en las Administraciones públicas, de llevar a cabo su implementación.</p>		
ACCIÓN IMPLEMENTADA O EN CURSO			
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	<p>Establecer una estructura municipal para la gestión medioambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atribución de las diferentes responsabilidades y formación en competencias ambientales, entre todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento. - Dotar al Ayuntamiento de un/a técnico/a encargado/a de la gestión ambiental municipal, para ir progresivamente avanzando hacia la creación de una Oficina Municipal de Desarrollo Sostenible - Elaborar un registro de quejas sobre los diferentes problemas ambientales, con un modelo específico para ello. - Elaborar un Código de Buenas Prácticas Ambientales para las personas que trabajan en el Ayuntamiento. <p>Reforzar sustancialmente el área de urbanismo municipal tanto con personal como con medios para poder abordar de manera eficaz y rápida el control de los procesos edificatorios irregulares que se están produciendo, así como el control de las actuaciones en el suelo urbano desarrollado por declaraciones responsable que posteriormente impactan sustancialmente en el paisaje urbano.</p>		
OBJETIVO	Incorporar los recursos humanos y materiales necesarios para hacer sostenible la gestión municipal.		
ORIGEN	ZONA	IMPlicados	PLAZO
Gobernanza	Todo el municipio de Aguilar de la Frontera	Ayuntamiento, Diputación de Córdoba,	Corto
INDICADOR	PRESUPUESTO	Medios propios	

Relación con las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
12.8 Educación para el desarrollo sostenible.

Anexo I. Datos descriptivos.

AGENDA URBANA ESPAÑOLA		Provincia de Córdoba					Aguilar de la Frontera										
		Superficie total (Km ²)	Viviendas en 2011	Hogares en 2011	Población en 2020	Código INE	166,48	6726	5145	13382	14002						
DATOS E INDICADORES DESCRIPTIVOS (I)	VALOR	RANGOS municipios de menos de 5.000 habitantes			RANGOS municipios de más de 5.000 habitante			OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS									
		Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D.01. VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN 2010-2020 (%)	-2,27	-13,8	-8,8	-5,2	-6,59	-4,60	-1,95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.02. TERRITORIO Y DIVERSIDAD DE HABITATS																	
D.02.a. Superficie de cobertura artificial (%)	3,13	0,38	0,61	2,71	1,26	2,27	4,32	✓	✓								
D.02.b. Superficie de cultivos (%)	84,79	18,8	53,83	84,48	43,74	79,02	85,13	✓	✓								
D.02.c. Superficie de zona forestal y dehesas (%)	9,98	9,92	43,805	77,90	6,55	9,72	41,22	✓	✓								
D.03. SUPERFICIE DE EXPLORACIONES AGRARIAS Y FORESTALES																	
D.03.a. Superficie municipal destinada a explotaciones agrarias y forestales (%)	0,27	0,04	0,12	0,28	0,13	0,20	0,28	✓	✓								
D.03.b. Superficie municipal destinada a explotaciones agrarias y forestales respecto al suelo urbano y urbanizable delimitado de la ciudad (%)	12,65	2,75	14,02	21,05	4,78	10,92	15,05	✓	✓								
D.04. SUPERFICIE DE SUELO NO URBANIZABLE (%)	97,86	97,29	98,95	99,54	96,36	97,72	98,50	✓									✓
D.05. SUPERFICIE VERDE (ha cada 1.000 hab.)	0,90	1,05	2,21	4,96	0,98	1,70	2,19	✓	✓								
D.06. DENSIDAD DE POBLACIÓN EN SUELO URBANO (hab./ha)	55,16	40,47	55,23	65,36	55,93	60,88	73,45	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.07. SUELO URBANO DISCONTINUO (%)	3,32	0,00	3,14	19,42	3,39	12,32	22,25	✓	✓								✓
D.08. DENSIDAD DE VIVIENDA (viv./ha)	27,72	27,46	30,86	26,32	27,67	33,42	35,17	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.09. COMPACIDAD URBANA (m ² /t/m ³)	0,64	0,79	0,88	0,96	0,64	0,77	0,95	✓	✓	✓	✓						
D.10. COMPACIDAD RESIDENCIAL																	
D.10.a. Sup. construida uso residencial (m ² /t/m ³ s)	0,38	0,52	0,60	0,67	0,42	0,49	0,59	✓	✓	✓							
D.10.b. Sup. construida uso residencial (%)	59,37	67,23	72,29	76,05	58,92	63,79	69,86	✓	✓	✓	✓						
D.11. COMPLEJIDAD URBANA	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.12. PARQUES Y EQUIPAMIENTOS DE ZONAS VERDES	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.13. ESPACIO PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.ST.01. DENSIDAD DE VIVIENDA PREVISTA EN LAS ÁREAS DE SUELO DE DESARROLLO (viv./ha)	29,57	36,46	44,03	50,52	30,71	40,79	53,27	✓	✓	✓	✓						
D.ST.02. ÁREAS DE SUELO DE DESARROLLO (%)		30,09	59,71	80,92	36,04	48,77	101,00	✓	✓								✓
D.ST.03. SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (%)		19,26	36,39	67,89	29,06	39,45	92,74	✓	✓								✓
D.ST.04. SUPERFICIE DE SUELO PREVISTO PARA USO RESIDENCIAL (%)	33,60	13,99	21,16	39,31	12,44	24,85	37,48	✓	✓								
D.ST.05. SUPERFICIE DE SUELO PREVISTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS (%)	29,21	12,38	23,96	34,04	20,51	29,70	51,58	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
D.14. ANTIGÜEDAD DEL PARQUE EDIFICATORIO. Parque edificatorio anterior al año 2000 (%)	63,12	62,44	68,88	76,51	60,60	64,63	69,27	✓	✓	✓							
D.15. CONSUMO DE AGUA	-	-	-	-	-	-	-				✓						
D.16. CALIDAD DEL SILENCIO	-	-	-	-	-	-	-	✓									
D.17. SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD																	
D.17.a. Superficie infraestructuras de transporte (ha)	172,68	32,05	36,44	63,83	51,74	123,03	199,01	✓	✓								
D.17.b. Superficie infraestructuras de transporte (%)	1,04	0,20	0,33	0,68	0,32	0,67	1,29	✓	✓	✓							
D.18. ÍNDICE DE MOTORIZACIÓN																	
D.18.a. Vehículos domiciliados cada 1.000 habitantes.	553,21	575,56	600,75	628,44	548,44	561,10	589,76	✓	✓								
D.18.b. Porcentaje de turismos (%)	60,90	63,43	66,05	68,04	63,82	68,39	71,70	✓	✓	✓							
D.18.c. Porcentaje de motocicletas (%)	10,97	5,90	7,10	8,34	6,91	7,86	9,72	✓	✓	✓							
D.18.d. Antigüedad del parque de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.19. DENSIDAD DE LÍNEAS DE AUTOBÚS Y MODOS FERROVIARIOS	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.20. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.21. DOTACIÓN DE VÍAS CICLISTAS	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							

AGENDA URBANA ESPAÑOLA

10/09/2021

		Provincia de Córdoba					Aguilar de la Frontera										
		Superficie total (Km ²)	Viviendas en 2011	Hogares en 2011	Población en 2020	Código INE	166,48	6726	5145	13382	14002						
DATOS E INDICADORES DESCRIPTIVOS (II)	VALOR	RANGOS municipios de menos de 5.000 habitantes			RANGOS municipios de más de 5.000 habitante			OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS									
		Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D.22. ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN																	
D.22.a. Índice de envejecimiento de la población (%)	17,46	19,27	23,11	26,48	16,79	17,44	19,04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.22.b. Índice de senectud de la población (%)	12,37	12,74	14,33	16,54	12,29	13,35	14,43	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.23. POBLACIÓN EXTRANJERA (%)	1,94	1,06	1,51	2,27	1,50	2,51	3,57	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.24. ÍNDICE DE DEPENDENCIA																	
D.24.a. Índice de dependencia total (%)	46,98	49,68	53,79	59,72	46,93	48,64	49,70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.24.b. Índice de dependencia infantil (%)	21,01	15,70	19,13	21,07	20,23	21,57	22,82	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.24.c. Índice de dependencia de mayores (%)	28,06	31,80	40,73	45,90	27,28	28,38	31,26	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.25. PORCENTAJE DE PERSONAS CON ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-								✓		
D.26. NÚMERO DE TRABAJADORES/AS																	
D.26.a. Trabajadores en sector agricultura (%)	55,88	40,87	50,84	57,88	29,05	43,42	51,39	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.26.b. Trabajadores en sector industria (%)	5,41	3,80	9,00	11,60	7,39	9,46	18,88	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.26.c. Trabajadores en sector construcción (%)	4,75	3,20	5,02	7,09	4,26	4,97	7,08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.26.d. Trabajadores en sector servicios (%)	33,96	26,78	31,77	42,17	33,90	37,98	43,67	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.27. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS																	
D.27.a. Establecimientos en sector agricultura (%)	48,75	39,57	51,78	64,84	25,96	32,43	49,74	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.27.b. Establecimientos en sector industria (%)	6,55	4,26	6,97	10,62	6,55	7,50	11,48	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.27.c. Establecimientos en sector construcción (%)	5,59	3,11	5,25	7,74	4,78	6,07	7,42	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.27.d. Establecimientos en sector servicios (%)	39,11	25,81	33,20	40,83	38,24	50,81	53,02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.28. TASA DE PARO																	
D.28.a. Porcentaje de parados total (%)	10,19	8,90	12,89	17,42	10,05	12,65	14,14	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.28.b. Porcentaje de parados entre 25 y 44 años (%)	46,74	36,47	41,80	45,38	42,26	44,79	46,39	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.28.c. Porcentaje de paro femenino (%)	53,37	57,60	60,68	62,60	58,00	60,25	62,33	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.29. PARQUE DE VIVIENDA (viv/1000 hab.)	502,62	521,81	571,87	677,42	488,69	503,36	544,36	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.30. TIPOLOGÍA DE VIVIENDA	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.31. VIVIENDA PROTEGIDA	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.32. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE HOGARES 2001-2011 (%)	18,90	1,27	3,94	8,13	10,24	17,36	21,20	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.33. CRECIMIENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA 2001-2011 (%)	26,26	10,03	14,62	18,88	13,87	18,63	24,40	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.34. VIVIENDA SECUNDARIA (%)	6,82	9,45	14,29	21,75	7,54	9,62	12,11	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.35. VIVIENDA VACÍA (%)	16,67	11,42	12,78	18,22	12,67	15,83	18,64	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.36. ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA	-	-	-	-	-	-	-								✓		
D.ST.06. VIVIENDAS PREVISTAS EN ÁREAS DE DESARROLLO RESPECTO AL PARQUE DE VIVIENDA (%)	35,83	25,52	28,35	56,63	19,72	35,37	48,88	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.ST.07. NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO (viv/1000 hab.)	180,09	136,1	178,64	341,70	108,09	182,86	240,28	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.37. FIGURA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE EN EL MUNICIPIO.	NNSS	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.38. FECHA DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.	2001	1.994	2.008	2.013	1.992	2.002	2.011	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.39. AGENDA URBANA, PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y SMART CITIES.	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

AGENDA URBANA ESPAÑOLA

Aguilar de la Frontera
Andalucía

VALOR	RANGOS Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes			RANGOS Municipios de más de 5.000 habitantes			OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS										
	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
							hogar	urbano	agrario	silvestre	recreativo	cultural	deportivo	de ocio	de turismo	de innovación	de sostenibilidad
D.01. VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN 2007-2017 (%)	-2,3	-4,5	0,5	7,4	-3,6	9,0	21,9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.02. TERRITORIO Y DIVERSIDAD DE HABITATS																	
D.02.a. Superficie de cobertura artificial (%)	3,1	2,7	6,7	15,4	3,5	9,0	21,9	✓	✓								
D.02.b. Superficie de cultivos (%)	84,8	15,9	37,4	61,6	14,2	34,7	58,1	✓	✓								
D.02.d. Superficie de zona forestal y dehesas (%)	10,0	17,7	41,9	64,0	16,2	38,4	60,0	✓	✓								
D.03. SUPERFICIE DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTAL																	
D.03.a. Superficie municipal destinada a explotaciones agrarias y forestales (%)	0,27	0,08	0,18	0,37	0,08	0,17	0,38	✓	✓								
D.03.b. Superficie municipal destinada a explotaciones agrarias y forestales respecto al suelo urbano y urbanizable delimitado de la ciudad (%)	12,65	1,17	3,11	7,21	0,81	2,30	6,01	✓	✓								
D.04. SUPERFICIE DE SUELO NO URBANIZABLE (%)	97,9	80,4	91,7	96,9	73,9	88,9	96,1	✓									✓
D.05. SUPERFICIE VERDE (ha cada 1.000 hab.)	0,9	1,7	3,2	6,8	1,66	2,92	5,78	✓	✓								
D.06. DENSIDAD DE POBLACIÓN EN SUELO URBANO (hab./ha)	55,2	27,9	43,0	62,8	33,1	49,8	73,5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.07. SUELTO URBANO DISCONTINUO (%)	3,3	8,5	26,0	52,6	9,0	25,9	52,4	✓	✓								
D.08. DENSIDAD DE VIVIENDA (vivi/ha)	27,7	14,8	22,4	33,1	16,9	25,6	37,5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.09. COMPACIDAD URBANA (m ² /t/m ²)	0,64	0,40	0,56	0,76	0,44	0,62	0,83	✓	✓	✓	✓						
D.10. COMPACIDAD RESIDENCIAL																	
D.10.a. Sup. construida uso residencial (m ² /t/m ²)	0,38	0,24	0,36	0,49	0,27	0,38	0,51	✓	✓	✓							
D.10.b. Sup. construida uso residencial (%)	59,4	58,3	66,8	73,4	56,7	64,5	71,7	✓	✓	✓	✓	✓					
D.11. COMPLEJIDAD URBANA	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓					
D.12. PARQUES Y EQUIPAMIENTOS DE ZONAS VERDES	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓						
D.13. ESPACIO PÚBLICO ⁰²	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓							
D.ST.01. DENSIDAD DE VIVIENDA PREVISTA EN LAS ÁREAS DE SUELO DE DESARROLLO (vv./ha)	29,6	23,8	34,0	46,4	24,2	34,6	47,0	✓	✓	✓	✓	✓					
D.ST.02. ÁREAS DE SUELO DE DESARROLLO (%)	46,9	16,2	35,2	65,0	17,1	35,0	64,4	✓	✓								✓
D.ST.03. SUELTO URBANIZABLE DELIMITADO (%)	38,5	11,6	28,5	55,2	12,2	28,3	53,6	✓	✓								
D.ST.04. SUPERFICIE DE SUELO PREVISTO PARA USO RESIDENCIAL (%)	33,6	8,8	20,1	36,1	8,6	20,0	36,0	✓	✓								
D.ST.05. SUPERFICIE DE SUELO PREVISTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS (%)	29,2	6,2	16,1	31,7	5,9	14,3	30,7	✓	✓								
D.14. ANTIGÜEDAD DEL PARQUE EDIFICATORIO. Parque edificatorio anterior al año 2000 (%)	63,1	48,5	58,6	65,6	50,1	59,8	67,4	✓	✓	✓							
D.15. CONSUMO DE AGUA	-	-	-	-	-	-	-										
D.16. CALIDAD DEL SILENCIO	-	-	-	-	-	-	-	✓									
D.17. SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD																	
D.17.a. Superficie infraestructuras de transporte (ha)	172,7	27,0	53,3	107,3	32,8	71,9	155,8	✓									
D.17.b. Superficie infraestructuras de transporte (%)	1,0	0,5	1,1	2,2	0,66	1,39	2,67	✓									
D.18. ÍNDICE DE MOTORIZACIÓN																	
D.18.a. Vehículos domiciliados cada 1.000 habitantes.	553,2	558,7	607,2	662,6	549,8	592,4	646,9	✓	✓								
D.18.b. Porcentaje de turismos (%)	60,9	67,0	70,6	74,0	67,7	71,3	74,6	✓	✓								
D.18.c. Porcentaje de motocicletas (%)	11,0	6,9	8,5	10,8	7,2	8,9	11,5	✓	✓								
D.18.d. Antigüedad del parque de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓								
D.19. DENSIDAD DE LÍNEAS DE AUTOBÚS Y MODOS FERROVIARIOS	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓								
D.20. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓								
D.21. DOTACIÓN DE VÍAS CICLISTAS	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓								

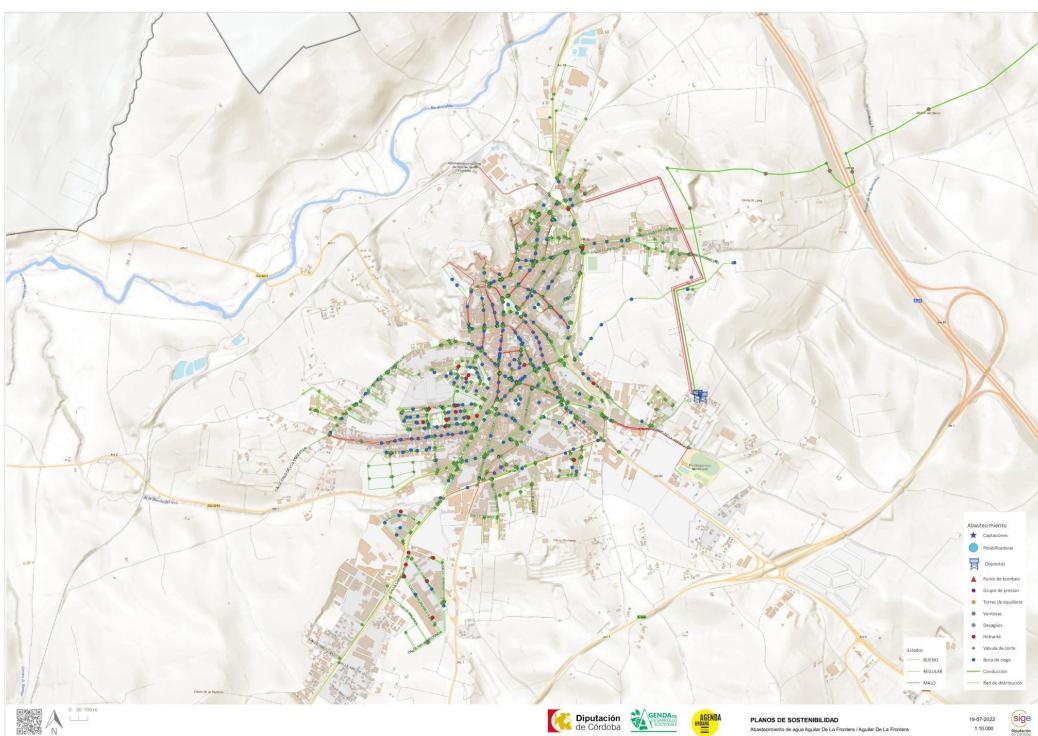
AGENDA URBANA ESPAÑOLA

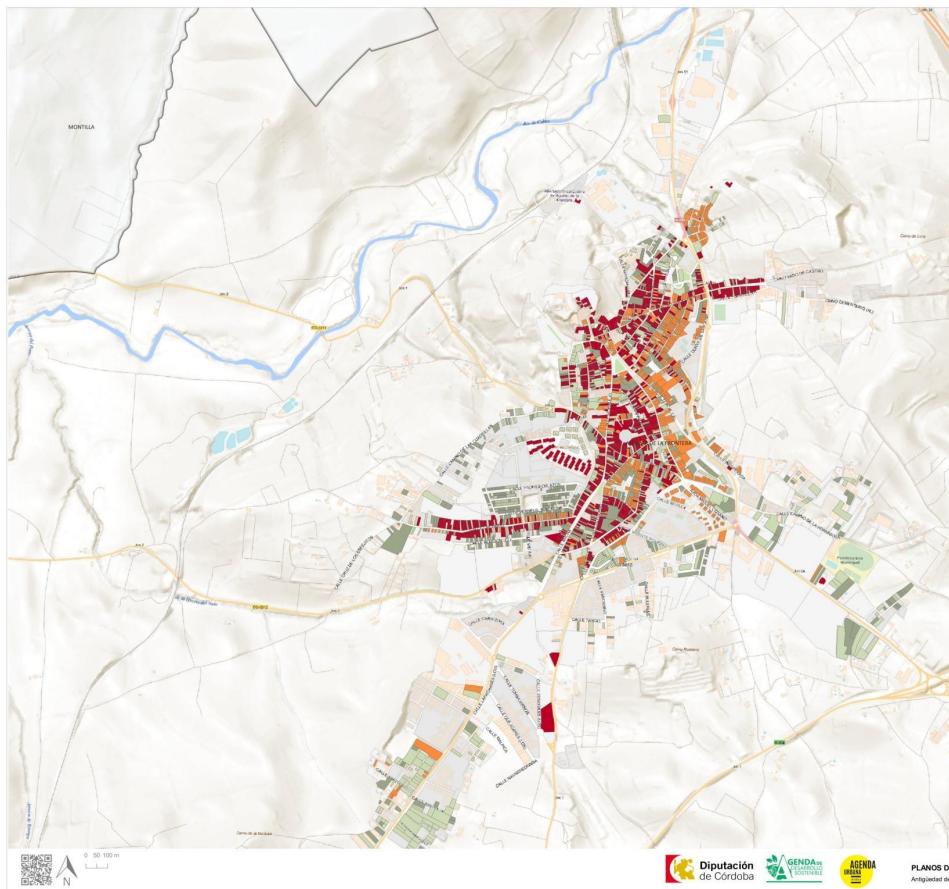
Julio 2021

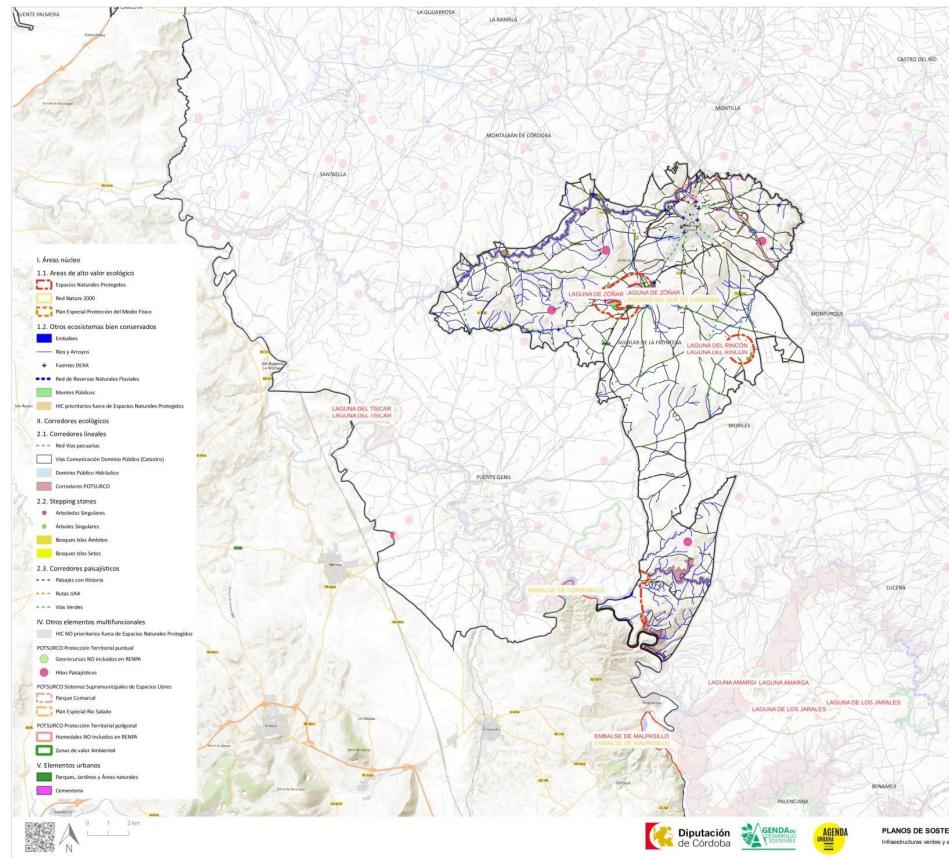
AGENDA URBANA ESPAÑOLA

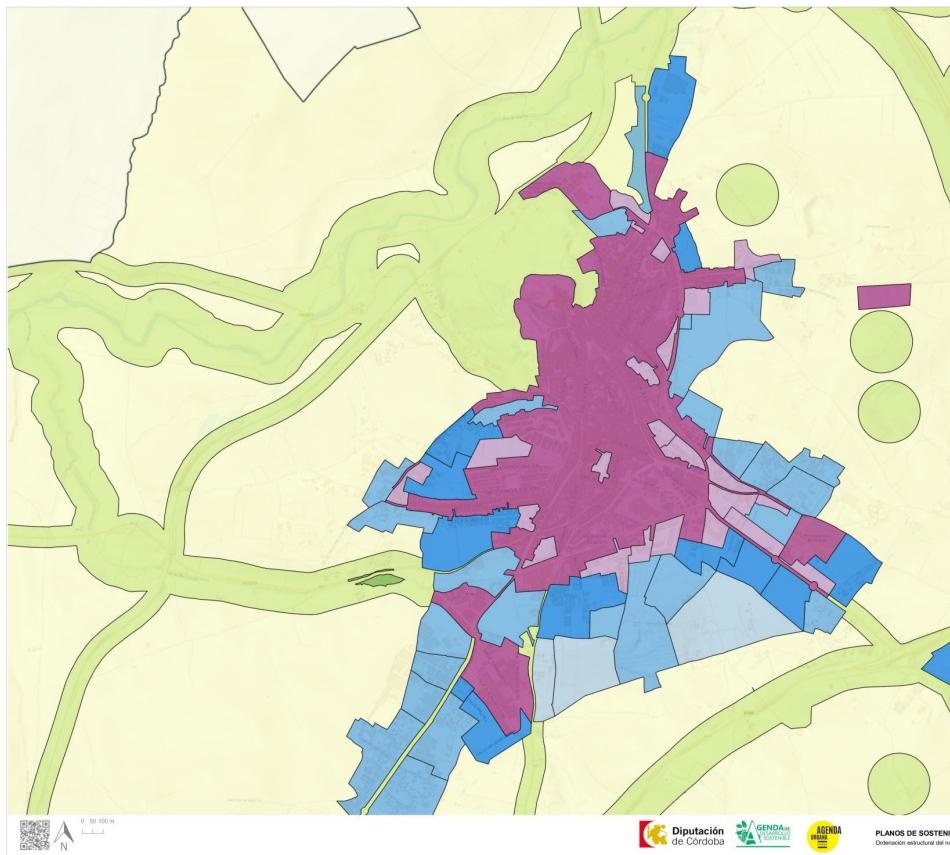
Aguilar de la Frontera
Andalucía

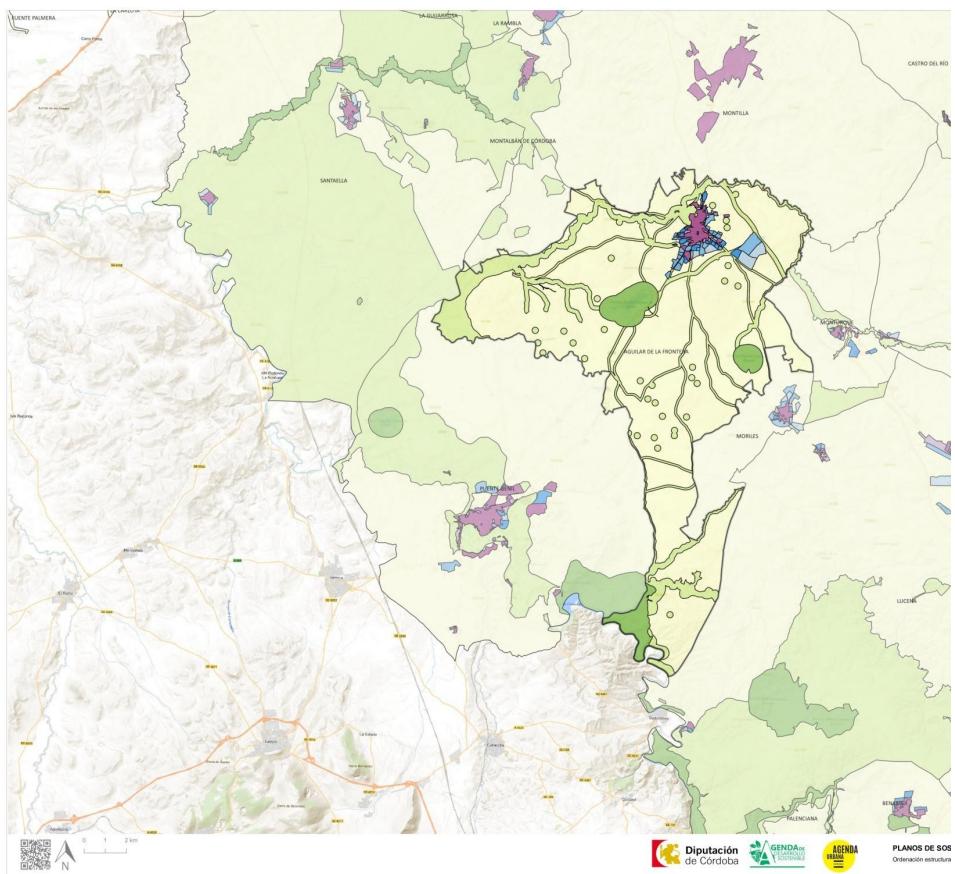
VALOR	RANGOS Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes			RANGOS Municipios de más de 50.000 habitantes			OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS									
	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	Valor 1 ^{er} cuartil	Valor medio	Valor 3 ^{er} cuartil	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D.22. ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN																
D.22.a. Índice de envejecimiento de la población (%)	17,5	14,8	17,3	20,1	14,6	17,1	19,6	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.22.b. Índice de senectud de la población (%)	12,4	9,6	11,4	13,2	9,2	11,0	12,7	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D.23. POBLACIÓN EXTRANJERA (%)	1,9	3,5	6,9	12,3	4,2	8,0	13,4	✓		✓	✓					
D.24. ÍNDICE DE DEPENDENCIA																
D.24.a. Índice de dependencia total (%)	47,0	45,6	48,8	52,6	45,5	48,4	51,9	✓		✓	✓					
D.24.b. Índice de dependencia infantil (%)	21,0	20,1	22,5	24,8	20,3	22,5	24,8	✓		✓	✓	✓				
D.24.c. Índice de dependencia de mayores (%)	28,1	23,4	27,9	33,6	22,8	27,5	32,6	✓		✓	✓	✓				
D.25. PORCENTAJE DE PERSONAS CON ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-					✓				
D.26. NÚMERO DE TRABAJADORES/AS																
D.26.a. Trabajadores en sector agricultura (%)	55,9	1,6	4,7	15,6	1,1	3,3	12,9	✓	✓	✓	✓					
D.26.b. Trabajadores en sector industria (%)	5,4	7,2	14,1	26,6	6,5	12,7	22,7	✓	✓	✓	✓					
D.26.c. Trabajadores en sector construcción (%)	4,7	6,3	8,8	12,2	5,9	8,4	11,6	✓	✓	✓	✓					
D.26.d. Trabajadores en sector servicios (%)	34,0	48,5	60,3	72,3	51,8	65,1	76,8	✓	✓	✓	✓					
D.27. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS																
D.27.a. Establecimientos en sector agricultura (%)	48,7	1,6	4,7	13,0	1,1	3,5	10,4	✓	✓	✓	✓					
D.27.b. Establecimientos en sector industria (%)	6,6	5,7	8,7	13,0	4,9	7,7	11,8			✓	✓	✓				
D.27.c. Establecimientos en sector construcción (%)	5,6	7,1	9,3	11,8	6,7	8,9	11,4			✓	✓	✓				
D.27.d. Establecimientos en sector servicios (%)	39,1	62,7	72,4	79,0	66,0	75,1	82,2			✓	✓	✓				
D.28. TASA DE PARO																
D.28.a. Porcentaje de parados total (%)	10,2	8,9	11,0	14,1	9,4	11,5	14,5			✓	✓					
D.28.b. Porcentaje de parados entre 25 y 44 años (%)	46,7	38,7	41,5	44,6	39,1	41,6	44,5			✓	✓					
D.28.c. Porcentaje de paro femenino (%)	53,4	54,9	57,7	60,8	55,1	57,6	60,4			✓	✓					
D.29. PARQUE DE VIVIENDA (viv/1000 hab.)	502,6	442,2	506,8	604,0	437,2	494,6	581,6	✓		✓						
D.30. TIPOLOGÍA DE VIVIENDA	-	-	-	-	-	-	-	✓		✓						
D.31. VIVIENDA PROTEGIDA	-	-	-	-	-	-	-	✓		✓						
D.32. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE HOGARES 2001-2011 (%)	18,9	18,0	29,7	47,7	19,9	30,8	47,9	✓	✓							
D.33. CRECIMIENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA 2001-2011 (%)	26,3	14,9	23,9	36,4	14,8	22,9	35,0	✓	✓	✓	✓					
D.34. VIVIENDA SECUNDARIA (%)	6,8	5,4	10,2	18,0	4,9	9,1	16,8	✓		✓						
D.35. VIVIENDA VACÍA (%)	16,7	10,4	15,1	19,4	10,0	14,3	18,6	✓		✓						
D.36. ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA	-	-	-	-	-	-	-									
D.37. VIVIENDAS PREVISTAS EN ÁREAS DE DESARROLLO RESPECTO AL PARQUE DE VIVIENDA (%)	35,8	13,9	28,6	50,9	11,9	25,9	47,7	✓	✓	✓	✓					
D.37. NÚMERO DE VIVIENDAS PREVISTAS EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO (viv/1000 hab.)	180,1	74,7	147,8	262,7	61,2	125,8	243,6	✓	✓	✓	✓					
D.38. FIGURA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE EN EL MUNICIPIO.	NNSS	-	-	-	-	-	-	✓	✓			✓				
D.38. FECHA DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.	2001	1994	2002	2008	1994	2002	2008	✓	✓			✓				
D.39. AGENDA URBANA, PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y SMART CITIES.	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

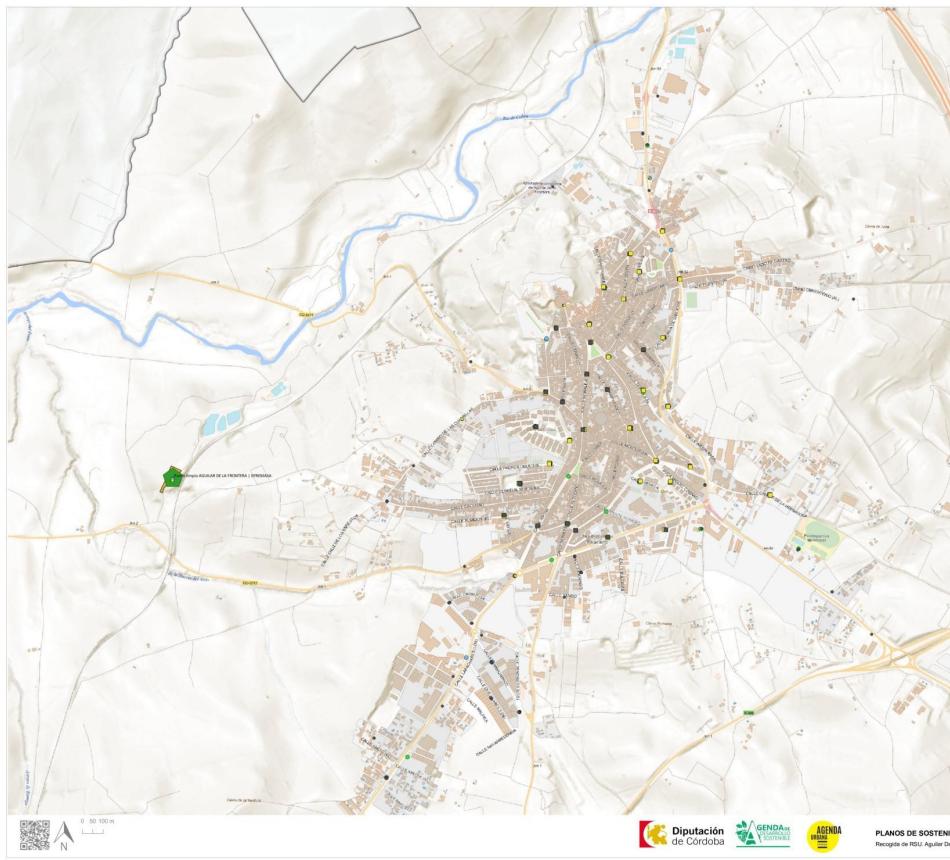
Anexo II. Planos de Sostenibilidad.

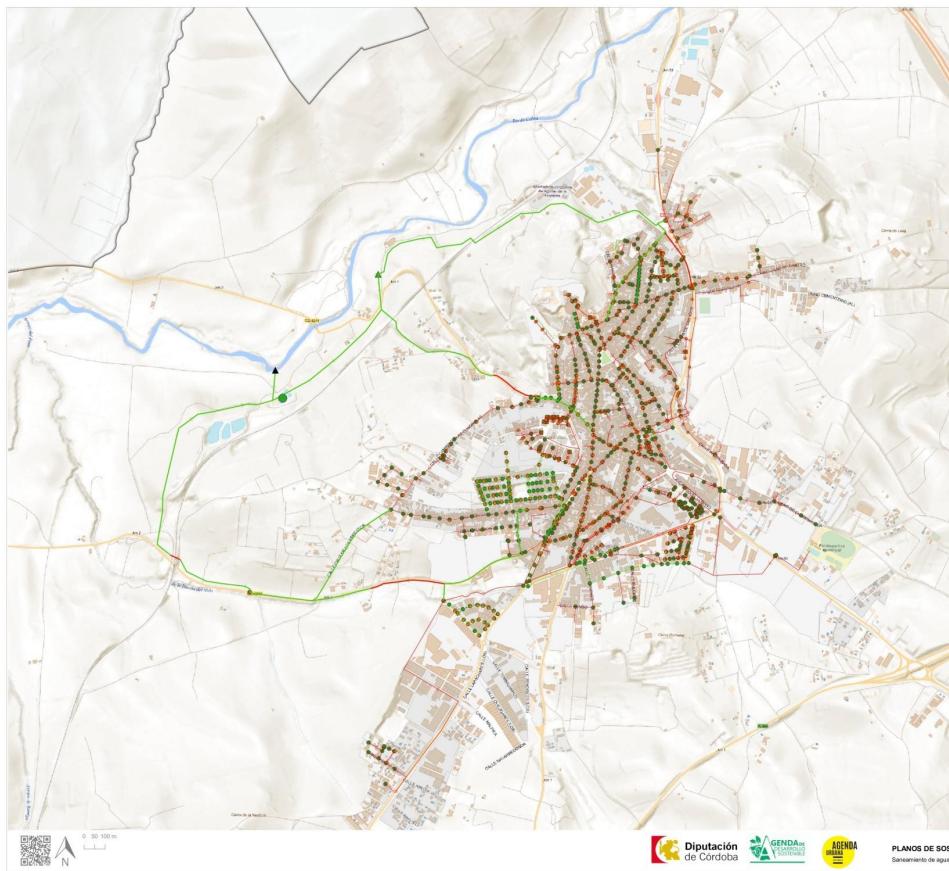












Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.119/2023

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

1ACE230728B25 CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE 3.500.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2023, prorrogado 2022 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace https:

//www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/361-exp tes-mods-presupuestarias-2023, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Firma electrónica.

La Teniente-Alcalde y Concejala de Hacienda, Economía, Empleo.

Decreto nº 8377, de 17 de Junio de 2023.

Fdo. Doña Blanca Torrent Cruz.

Vº Bº. Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 18 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

Núm. 4.121/2023

Con fecha 4 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Nº 820/23. ALCALDÍA. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN Y EN LA SOCIEDAD LIMITADA RUBERO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada en la necesidad de que, en el más breve plazo posible, entren en funcionamiento Órganos Rectores de las Entidades en que están representadas las personas designadas por el Ayuntamiento de Córdoba, como consecuencia de la reciente constitución de la Corporación elegida en las Elecciones Municipales del día 28 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a los representantes municipales que se indican en las Entidades que se relacionan a continuación:

Asociación de Ciudades de la Ruta Bético Romana (RUBERO):

-Titular: Don José María Bellido Roche, Alcalde.

-Suplente: Don Daniel García-Ibarrola Díaz, Concejal Delegado de Turismo y Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Serán asistidos por el empleado público municipal don Rafael Pérez de la Concha, Jefe de la Unidad de Turismo y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba.

Sociedad Ruta Bético Romana (RUBERO) Sociedad Limitada:

-Titular: Don José María Bellido Roche, Alcalde.

-Suplente: Don Daniel García-Ibarrola Díaz, Concejal Delegado de Turismo y Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Serán asistidos por el empleado público municipal don Rafael Pérez de la Concha, Jefe de la Unidad de Turismo y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Modificar el Acuerdo nº 731/23, de 24 de julio de 2023, de esta Junta de Gobierno Local en el sentido señalado en el apartado primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a las Entidades correspondientes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en la primera sesión que celebre dicho órgano".

EL ALCALDE,

Córdoba, 18 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Núm. 4.183/2023

Título: CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023/2024.

BDNS (Identif.) 717565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717565>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que desarrollen proyectos destinados a la dinamización de los comercios ubicados en el Municipio de Córdoba en el plazo indicado para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO. Objeto

La subvención tiene por finalidad incentivar el consumo en la época navideña y apoyar al sector del comercio minorista de la ciudad de Córdoba.

Las asociaciones solicitantes deberán orientar sus proyectos al impulso y promoción de los comercios que desarrollen su actividad en el Término Municipal de Córdoba de forma habitual, no admitiéndose actuaciones en las que se beneficien o de la que formen parte comerciantes que no desarrollen su actividad a lo largo del año en el Municipio de Córdoba.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2022-2023, siendo el plazo de ejecución de la actividad del 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 5 DE ENERO DE 2024 (a.i.).

No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

-Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

-Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.

-Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.

-Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

-Gastos de personal, de locomoción y/o dietas.

-Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinos/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf).

CUARTO. Cuantía de la ayuda

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL del presupuesto municipal para el año 2023 de la Delegación de Comercio. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 12.000 euros por proyecto, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico:

comercioyventaambulante@ayuncordoba.es dentro de los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida. La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad So-

cial.

SEXTO. Documentación a aportar

a) Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

-Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (Modelo 1).

-Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

-Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

-Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.

Fotocopia del DNI del solicitante.

Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

Fotocopia CIF de la Entidad solicitante.

Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

Relación actual de cargos representativos de la asociación.

Número total de Asociados.

b) Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (Modelo 2) y Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (Modelo 3). Deberán venir fechados y firmados por la persona solicitante.

c) Declaración Responsable manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4).

d) Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.

Los Modelos están a disposición de los interesados en la Unidad de Comercio y Venta Ambulante de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, nº 6.

No obstante lo anterior, los interesados no estarán obligados a aportar aquella documentación que haya sido aportada con anterioridad en otros procedimientos tramitados por la Delegación de Comercio siempre y cuando la documentación aportada no haya sufrido modificación, no deba ser renovada ni actualizada, se encuentre obrante en los ficheros o registros de la Delegación de Comercio y se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

SÉPTIMO. Tramitación del procedimiento

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente procedimiento ha sido declarado de urgencia por lo que se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario salvo los plazos relativos a la presentación de solicitudes y a la interposición de recursos.

Córdoba, 20 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Comercio, Julián Urbano de Sotomayor.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.973/2023

Expediente: 2804/2023.

EDICTO

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de agosto de 2023, adoptó acuerdo relativo a la FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR GASTOS EFECTIVOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, conforme al siguiente literal:

«VISTO: El informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir para la determinación de las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de indemnización por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo,

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. A tal efecto se establece la pertenencia de la totalidad de los miembros de la Corporación al Grupos Grupo II de los previstos en el RD 462/2002.

SEGUNDO: Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y a su fijación en el Tablón de Anuncios Municipal».

Lo que, en cumplimiento del acuerdo adoptado y para su general conocimiento, se hace público.

Doña Mencía, 11 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 3.925/2023

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.

Asunto: Delegación en Concejal de las competencias de la Alcaldía para celebrar boda civil el día 23 de septiembre de 2023.

Esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2506/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Juan Manuel Losada González, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 23 de septiembre del año en curso, entre los contrayentes don Antonio Baena Rodríguez y doña Almudena María Blanco Muñoz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Fernán-Núñez, 8 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Juan Manuel Losada González.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 4.092/2023

Expediente: 286/2023.

ANUNCIO

Vista las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral, con carácter especial, de personal para una plaza de Dinamizador/a de Cultura y Juvenil, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el escrito presentado por Manuel Cañadillas Ayala, con DNI nº ***2723**, de fecha de 3 de mayo de 2023, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcázar, manifestando que presentó solicitud de participación en el proceso selectivo de referencia, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcázar, sin que la misma conste, al correspondiente efecto, en el listado provisional de admitidos y excluidos aprobado mediante resolución nº 2023/00000183 del 18 de abril.

Comprobado que efectivamente consta, en el registro general del Ayuntamiento de Guadalcázar, presentado escrito de don Manuel Cañadillas Ayala, de fecha de 17 de febrero de 2023, con registro de entrada nº 033/RT/E/2023/298, correspondiente a la solicitud de participación de la misma en la Convocatoria de referencia.

Teniendo en cuenta que, conforme se establece en las Bases de la presente convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria pública en el Boletín oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 18, del 21 de enero de 2023, la solicitud alegante, ha sido presentada dentro del plazo establecido.

En consecuencia, con estimación de la alegación efectuada por don Manuel Cañadillas Ayala, debe ser objeto de la correspondiente comprobación a los efectos de su incorporación en el listado provisional de admitidos y excluidos.

Por ello, tras revisar la solicitud presentada, por medio del presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional complementaria de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter especial, de Dinamizador/a de Cultura y Juvenil.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**

SEGUNDO. Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO. Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalcázar y en la sede electrónica de esta.

En Guadalcázar, a 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.

Núm. 4.094/2023

Expediente: 598/2023.

ANUNCIO

Vista las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral, con carácter especial, de personal para una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, incluida en

los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el escrito presentado por Manuel Cañadillas Ayala, con DNI nº ***2723**, de fecha de 3 de mayo de 2023, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcázar, manifestando que presentó solicitud de participación en el proceso selectivo de referencia, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcázar, sin que la misma conste, al correspondiente efecto, en el listado provisional de admitidos y excluidos aprobado mediante resolución nº 2023/00000186 del 18 de abril.

Comprobado que efectivamente consta, en el registro general del Ayuntamiento de Guadalcázar, presentado escrito de don Manuel Cañadillas Ayala, de fecha de 17 de febrero de 2023, con registro de entrada nº 033/RT/E/2023/298, correspondiente a la solicitud de participación de la misma en la Convocatoria de referencia.

Teniendo en cuenta que, conforme se establece en las Bases de la presente convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria pública en el Boletín oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 18, del 21 de enero de 2023, la solicitud alegante, ha sido presentada dentro del plazo establecido.

En consecuencia, con estimación de la alegación efectuada por don Manuel Cañadillas Ayala, debe ser objeto de la correspondiente comprobación a los efectos de su incorporación en el listado provisional de admitidos y excluidos.

Por ello, tras revisar la solicitud presentada, por medio del presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional complementaria de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter especial, de Dinamizadora/Guadalinfo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**

SEGUNDO. Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO. Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalcázar y en la sede electrónica de esta.

En Guadalcázar, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.118/2023

Exp. GEX 7357/2023

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00001254, de 18 de septiembre, se ha aprobado las "BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS", cuyo tenor literal es el

siguiente:

" BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de selección de tres personas, para desempeñar las funciones de "Técnico de Administración General" en el Ayuntamiento de Hornachuelos, por un plazo de 6 meses a tiempo completo, cofinanciado por "PLAN MÁS PROVINCIA 2023", PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, de la Excm. Diputación Córdoba.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, el RD 781/1986, de 18 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.3. Las plazas objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

Denominación: Técnico de Administración General.

Régimen jurídico: Funcionario Interino.

Grupo de clasificación profesional: A2.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Nivel (complemento de destino): 20.

Dependencia orgánica: Departamento de Secretaría/Departamento de Intervención.

Dependencia funcional: Departamento de Secretaría/Departamento de Intervención/Ayto. de Hornachuelos.

1.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a los Técnicos de Administración General les corresponderán tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, tanto de asuntos jurídicos como económicos, en función del departamento al que se encuentre adscrito.

Concretamente, el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria dependerá funcional y jerárquicamente del Secretario General o del Interventor de la Corporación, en función de las tareas a desarrollar, a quien prestará colaboración en los expedientes que tramite.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entender en sentido comprensivo de ambos性es.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de su puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado (debiendo acreditarse la equivalencia).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso, con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Experiencia profesional (hasta un máximo de 3 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Experiencia profesional" será de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como Técnico de Administración General: 0,050 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención: 0,040 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería: 0,030 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en la Admi-

nistración Local en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, perteneciente al grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuvieran atribuidas funciones de trabajo administrativo: 0,020 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico de Administración General: 0,010 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente e informe de Vida Laboral.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Solo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B. Superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Superación de pruebas selectivas" será de 2 puntos. Únicamente puntuarán las pruebas selectivas realizadas en los últimos diez años.

La puntuación correspondiente a cada ejercicio superado se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala Técnica de Administración General convocadas por Administraciones Locales: 0,40 puntos.

b) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,30 puntos.

c) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,20 puntos.

d) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala Técnica de Administración General convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 4 puntos).

La puntuación que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será la que corresponda de acuerdo con el siguiente baremo, estableciéndose un máximo de 4 puntos:

a) Por cada curso de duración de 100 horas o más: 0,50 puntos.

b) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.

c) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 ho-

ras: 0,30 puntos.

d) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,20 puntos.

e) Por cada curso de formación de duración inferior a 20 horas: 0,10 puntos.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo o certificado de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, asociaciones empresariales, sindicatos o centros oficiales de formación, (INAP, IAAP, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección. A efectos meramente enunciativos, y sin perjuicio de que el Tribunal pueda considerar también puntuables otros cursos de formación, se valorarán aquellos que estén relacionados con las siguientes materias: Constitución Española, Organización Municipal, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Potestad Sancionadora, Responsabilidad Patrimonial, Personal, Legislación Laboral, Contratación Administrativa, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Subvenciones, Haciendas Locales, Presupuesto, Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, Control Financiero y Derecho Tributario.

D. Otras titulaciones y másteres (hasta un máximo de 1 puntos).

Se valorará estar en posesión de formación superior a la exigida, no valorándose la propia titulación necesaria para optar al puesto, y siempre que esté relacionada con las funciones a desempeñar:

Se les asignará una puntuación de la siguiente manera:

-Licenciatura/Grado universitario en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Arquitectura: 0,50 puntos.

-Doctor/Máster Oficial: 0,50 puntos.

Este mérito se acreditará mediante copia de la correspondiente titulación.

La puntuación total del candidato será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados referenciados (A+B+C+D), que consignará en el anexo de autobaremación.

CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

4.1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial indicando "SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2), ACOGIDO AL PROGRAMA MAS PROVINCIAL 2023, DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA" (Anexo I).

4.2. La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

4.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

Documentación acreditativa de los REQUISITOS:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (aspirantes de nacionalidad española) o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (aspirantes nacionales de otros Estados).

b) Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del puesto por el que se participa (Anexo II).

c) Fotocopia de la titulación exigida. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases harán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, la traducción jurada.

Documentación acreditativa de MÉRITOS:

Los solicitantes deberán rellenar el ANEXO III (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base cuarta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén recientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

Para la valoración de los méritos por experiencia se deberá acompañar un informe actual de la vida laboral del candidato.

QUINTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornachuelos, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.

5.2. Transcurrido el periodo de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldía mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

6.2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA. VALORACIÓN DEL CONCURSO

7.1. En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, o bien en otro posterior, se anunciará la fecha en la que el Tribunal de Selección se reunirá para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

7.2. Una vez concluido el proceso de valoración de los méritos, el Tribunal de Selección otorgará la puntuación correspondiente a cada aspirante, que se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

7.3. Tras la expiración del plazo para presentar reclamaciones el Tribunal de selección se reunirá en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha mencionada, procediendo a la resolución de las reclamaciones presentadas.

7.4. Valoradas y resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, se publicará una lista con las calificaciones definitivas, que se realizará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

Se publicará anuncio en el que se haga pública la calificación definitiva de los aspirantes.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de formación y perfeccionamiento.
- Por sorteo.

NOVENA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, mediante anuncio en la sede electrónica, Tablón de Edictos de la web Municipal.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del candidato propuesto por el Tribunal, el cual deberá tomar posesión prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciese en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspi-

rantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes. Cuando se haya propuesto el nombramiento, a fin de asegurar la cobertura de la plaza objeto de la presente Convocatoria, en el caso de que se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento y toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta convocatoria será la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

DECIMOPRIMERA. RECURSOS

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hornachuelos, 18 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

ANEXO I**“SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS DE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la contratación de 3 Técnicos de Administración General,

SOLICITA

Ser admitido en dicho proceso selectivo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas al efecto, junto con la documentación que se acompaña.

En , a de de 2023.

Fdo.:

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. , -----
con D.N.I. número, -----

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico de Administración General.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la contratación de 3 plazas de Técnico de Administración General.

En a de de 2023.

ANEXO III
AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS
(Rellenar lo que proceda)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:
(Máximo 3 puntos)

		PUNTOS
1	Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como Técnico de Administración General.....	0,050 puntos
2	Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención.....	0,040 puntos
3	Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería	0,030 puntos
4	Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, perteneciente al grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuvieran atribuidas funciones de trabajo administrativo.....	0,020 puntos
5	Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico de Administración General.....	0,010 puntos
PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA		

B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS
(Máximo 2 puntos)

		PUNTOS
1	Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala Técnica de Administración General convocadas por Administraciones Locales.....	0,40 puntos
2	Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.....	0,30 puntos
3	Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.....	0,20 puntos
4	Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala Técnica de Administración General convocadas por otras Administraciones Públicas.....	0,10 puntos
PUNTOS TOTALES SUPERACION PRUEBAS SELECTIVAS		

C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
(Máximo 4 puntos)

	Nº CURSOS	PUNTOS
a) Cursos de duración de100 horas o más		
b) Cursos de duración comprendida entre..... 50 y 99 horas		
c) Cursos de duración comprendida entre..... 30 y 49 horas		
d) Cursos de duración comprendida entre..... 20 y 29 horas		
e) Cursos de duración inferior a..... 20 horas		
PUNTOS TOTALES POR CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.....		

D. OTRAS TITULACIONES Y MÁSTERES

(Máximo 1 puntos)

	OTRAS TITULACIONES	PUNTOS
1		

PUNTOS TOTALES POR OTRAS TITULACIONES Y MÁSTERES	
--	--

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A + B + C + D)	
---	--

En....., a..... de..... de 2023

Fdo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.924/2023

El Pleno de la Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial de Ordenanza Reguladora del Régimen de Autorizaciones Urbanísticas y Actividades del Ayuntamiento de Montilla.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el texto del documento aprobado, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la página web municipal y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 8 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.926/2023

Resoluciones de Alcaldía nº 361, 362 y 363, de 28 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Moriles, por la que se resuelve la contratación como personal laboral fijo de los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, de la convocatoria excepcional de tres plazas vacantes de Arquitecto, Asesor Urbanístico e Ingeniero Técnico Industrial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Moriles.

Las personas contratadas son:

Identidad del Aspirante	Plaza	DNI
Emilio Cabello Arroyo	Arquitecto	***2513*
Identidad del Aspirante	Plaza	DNI
Isabel María Guardeño Pino	Asesor Urbanístico	****4465*
Identidad del Aspirante	Plaza	DNI
Fernando Molina Luque	Ingeniero Técnico Industrial	****4015*

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la base nº 12, de las bases específicas que han regido las correspondientes convocatorias.

Moriles, 31 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.055/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 13/09/2023, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Puente Genil, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 97, de 24/05/2023, con indicación expresa de que si no se presentaban reclamaciones o alegaciones el acuerdo provisional o inicial pasa-

ba a definitivo y siendo que no se han presentado reclamaciones o alegaciones durante indicado período de lo que se certifica por la Sra. Secretaria General de la Corporación, habiéndose publicado en el BOP nº 174 (13-09-2023) el texto íntegro del citado Reglamento.

Siendo que en dicho Reglamento se ha producido un error material en el artículo 5, relativo a “Competencia”, de manera que donde dice: “El órgano competente para autorizar o determinar el teletrabajo será la Junta de Gobierno Local.”....debe decir: “El órgano competente para autorizar o determinar el teletrabajo será la Junta de Gobierno Local en el caso de que se proceda a la delegación de la competencia por la Alcaldía”; y en el artículo 15 relativo a “Resolución”, de manera que donde dice: “1. A la vista de la propuesta la Junta de Gobierno Local dictará resolución autorizando o denegando la solicitud de teletrabajo.”, debe decir: “A la vista de la propuesta la Junta de Gobierno Local en el caso de que se proceda a la delegación de la competencia por la Alcaldía, dictará resolución autorizando o denegando la solicitud de teletrabajo.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el error material producido en los artículos 5 y 15 del Reglamento regulador del Teletrabajo en el sentido expresado.

SEGUNDO: Incorporar el presente decreto de rectificación en el orden de día de la próxima sesión ordinaria que se celebre por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación por el mismo.

TERCERO: Comunicar el presente decreto de rectificación a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Ordenar su publicación en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Inmaculada Berral Prieto.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.968/2023

REF. PL/MJBH/4.2.4.- 3/2021

HELP: 2021/53964

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Acordar el INICIO DEL PROCEDIMIENTO del PROYECTO DE REPARCELACIÓN del ED CV-3 “CAMPO DE LA VERDAD 3” del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la G.M.U. de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00.

TERCERO. Advertir a la Junta de Compensación que antes de la aprobación/ratificación del Proyecto de Reparcelación deberá

haberse efectiva la indemnización que corresponde a esta administración municipal por su defecto de adjudicación".

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
POR D.F. DECRETO 2023/10089 DE 28/07/2023

EL GERENTE,
Julián Álvarez Ortega
(fecha y firma electrónicas)

Córdoba, 1 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.